



BOLETÍN MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIVN° 2186

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 16-05-2012.

<p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p>SECRETARIOS:</p> <p>Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración <i>García, Pablo</i></p> <p>Secretaría de Economía y Hacienda <i>Fernandez, Santiago Jorge</i></p> <p>Secretaría de Educación <i>Rodríguez, Mónica Inés</i></p> <p>Secretaría de Gobierno <i>Artime ,Jorge Marcelo</i></p> <p>Secretaría de Salud <i>Ferro, Alejandro</i></p> <p>Secretaría de Planeamiento Urbano <i>Castorina, José Luis</i></p> <p>Secretaría de Desarrollo Social <i>Gauna , Fernando José</i></p> <p>Secretaria de Cultura <i>Reales, Luis</i></p> <p>Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales <i>Perez Rojas, Mariano</i></p> <p>Procuración Municipal <i>Colombo, Juan Martín</i></p>	<p><u>Autoridades del H . C . D .</u></p> <p>PRESIDENTE: CIANO , Ariel VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia</p> <p><u>Bloque Acción Marplatense</u> <i>Ciano Ariel</i> <i>Monti Diego (Presidente)</i> <i>Amenabar Marcela Isabel</i> <i>Aiello Martín Domingo</i> <i>Laserna Leandro Cruz Mariano</i> <i>Rosso Héctor A.</i> <i>Cirece Gerardo</i> <i>Aiello Carlos</i> <i>Palacios Ricardo</i> <i>Marrero Debora Carla A.</i> <i>Lucchesi Mario Alfredo</i> <i>Palumbo Daniel</i> <i>Woollands Javier</i></p> <p><u>Bloque U.C.R</u> <i>Baragiola Vilma</i> <i>Abad Maximiliano</i> <i>Maiorano , Nicolás (Presidente)</i> <i>Abud Eduardo</i> <i>Rodríguez Mario</i></p> <p><u>Bloque Frente Para la Victoria</u> <i>Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)</i> <i>Retamoza Pablo</i> <i>Maraude Fernando</i></p> <p><u>Bloque Atlántico</u> <i>Arroyo Fernando (Presidente)</i> <i>Alcolea Hernan</i> <i>Saenz Saralegui Guillermo</i></p>
---	--

DECRETO 568 (09-03-2012)

Expte 5656-7-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Créase dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno y con competencia en todo el Partido de Gral. Pueyrredon la **Unidad Integral de Fiscalización y Control Municipal** que tendrá como objeto la dirección y coordinación general de los procedimientos de inspección determinados por la autoridad de aplicación-

ARTÍCULO 2°.- El objetivo de la **Unidad Integral de Fiscalización y Control** se basará principalmente en las siguientes líneas de trabajo:

- a) La salvaguarda de los derechos de los ciudadanos
- b) El cumplimiento de la normativa vigente.
- c) Las tareas de prevención que garanticen la seguridad y calidad de vida de los habitantes.
- d) La identificación y el establecimiento de prioridades en las actuaciones de aquellas actividades potencialmente peligrosas para la salud, tomando como base razones técnicas, evaluaciones y diagnósticos desarrollados por áreas de la gestión de gobierno.
- e) La fijación de prioridades en la ejecución de actuaciones en aquellas áreas o actividades donde se haya producido un mayor número de reclamos o denuncias, alertas o situaciones de riesgo.
- f) El fomento de las tareas de investigación, análisis e integración de la información para mejorar el conocimiento del entorno y responder e impulsar el desarrollo de actuaciones en sectores de actividad considerados potencialmente generadores de situaciones de riesgo, susceptibles de inspección.
- g) La información estadística de la reincidencia en las faltas en general, aquellas que estén acompañadas por accesorias y toda otra falta que atente contra las buenas costumbres y el orden público.
- h) El cuidado del espacio público, la contaminación sonora, ambiental y/o visual, la seguridad vial y la seguridad pública en general.

ARTÍCULO 3°.- Para llevar a cabo sus objetivos, la Unidad Integral de Fiscalización y Control será dirigida por un Coordinador.

ARTÍCULO 4°.- La Subsecretaría de Control dependiente de la Secretaría de Gobierno, designará al funcionario que se desempeñará como Coordinador de la Unidad Integral de Fiscalización y Control, quien desarrollará estas tareas durante un período de dos (2) años, pudiendo renovarse su designación.

ARTÍCULO 5°.- El Coordinador tendrá a su cargo el proceso de planificación que se realizará con una periodicidad semestral, sin perjuicio de la necesaria adaptación de los planes o programas a las nuevas circunstancias que, en cada momento, puedan presentarse. Asimismo,

- le corresponde efectuar el seguimiento y la evaluación de la Unidad Integral de Fiscalización y Control para asegurar la eficiencia y calidad de las inspecciones que se programen o ejecuten en el marco de las responsabilidades y objetivos a su cargo.
- deberá mantener una evaluación de las acciones y resultados obtenidos como consecuencia de las actuaciones emprendidas.
- efectuará una propuesta cada tres meses de pautas de fijación de criterios y prioridades de actuación, que deberán contemplarse en los operativos. Las mismas serán presentadas al Señor Secretario de Gobierno y Subsecretario de Control respectivamente.

ARTÍCULO 6°.- Para la adecuada realización de las actuaciones en materia de inspección que pudieran resultar comunes con otras reparticiones públicas municipales, provinciales y nacionales, el Coordinador establecerá las vías y mecanismos de cooperación mediante el intercambio de información y la planificación de actuaciones conjuntas.

ARTÍCULO 7°.- La implementación de la Unidad Integral de Fiscalización y Control Municipal, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Control.

ARTÍCULO 8°.- La convocatoria realizada por el Coordinador a inspectores o agentes municipales dependientes del Distrito Descentralizado Vieja Usina; de la Delegación Municipal de Sierra de los Padres y la Peregrina, de la Dirección Gral. de Tránsito, la Dirección Gral. de Transporte y la Delegación Municipal Ciudad de Batán; la Delegación Municipal Norte será de cumplimiento obligatorio y directo. Los funcionarios de las distintas áreas de la gestión de gobierno o de las administraciones provinciales y/o nacionales, a requerimiento del Coordinador, podrán ser invitadas a participar de las acciones programadas en cada caso.

Para el supuesto de tratarse de agentes o funcionarios de reparticiones municipales, los titulares de las áreas que correspondan otorgarán prioridad a la asignación de los recursos humanos requeridos.

ARTÍCULO 9°.- Deróguese el Decreto n° 2040/97.-

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos intervenga la Subsecretaría de Control.

Arttime

Pulti

DECRETO 586 (13-03-2012)

ARTICULO 1°.- Encomiéndase a la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano intervenir en la recepción de ofertas

correspondientes a la Licitación Pública N° 4/12, con facultades para labrar el Acta de Cierre de Recepción de Ofertas y realizar cuanto acto corresponda de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 911/12.

ARTICULO 2º.- Constitúyase la Comisión Evaluadora que hará el análisis de las Ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 4/12 por los siguientes miembros:

Secretaría de Cultura:

Titular: Mauricio Espil, Legajo N° 27067/1;

Suplente: Viviana Beatriz Gáspari, Legajo N° 8082/1

Secretaría de Planeamiento Urbano:

Titular: Liliana Esther Fernández, Legajo N° 11.932/1;

Suplente: Gustavo César Guagliardo, Legajo N° 16.791/1

Secretaría de Economía y Hacienda:

Titular: Jerónimo Rocatti, Legajo N° 27169/1;

Suplente: Matilde Elisabet Hoyuelos, Legajo N° 19529/1

Procuración Municipal:

Titular: Héctor Guillermo Peláez, Legajo N° 13376/1

Suplente: Adriana Silvia Antón, Legajo N° 9281/1

ARTÍCULO 3º.- La Comisión Evaluadora ejercerá las competencias establecidas en los artículos..... Asimismo, deberá establecer su propio reglamento de funcionamiento, el que deberá contemplar al menos una agenda de trabajo con dos (2) reuniones semanales como mínimo.

ARTÍCULO 4º.- Delégase en la Secretaría de Planeamiento Urbano la conformación e integración del Comité Cultural previsto en el artículo 27 de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Decreto 911/11.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración a cargo de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y notifíquese a través de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Garcia

Pulti

DECRETO 587 (13-03-2012)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el espectáculo religioso y cultural “VÍA CRUCIS VIVIENTE EDICIÓN 2012” que, organizado por la comunidad de la Parroquia Santa Rosa de Lima (calle Gamal Andel Nasser n° 1170), se llevará a cabo el día 1 de abril (Domingo de Ramos) de 2012, en la Plaza 9 de Julio, sita en las calles Remedios de Escalada y 11 de septiembre de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, y dependencias competentes.

Fernández

Pulti

DECRETO 588 (13-03-2012)

ARTÍCULO 1º.- Déjase establecida la vigencia de la creación de la Subsecretaría de Economía Solidaria y Desarrollo Territorial Comunitario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales, a partir del 1 de enero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales y el Señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido pase al Departamento Técnico de la Función Pública.

Perez Rojas

Garcia

Pulti

DECRETO 591 (13-03-2012)

Expte 2028-3-2010 Cpo 01 Alc 02

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la tácita prórroga de la “Contratación del servicio de transporte de personas con destino Secretaría de Gobierno”, Licitación Pública N° 04/10, a la firma MIORI MARTA HAYDEE, por el período comprendido desde el 28 de Febrero de 2012 y hasta Diciembre de 2012 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

MIORI MARTA HAYDEE

Contratación de servicio de transporte de personas con destino Secretaría de Gobierno con cuatro unidades habilitadas para los siguientes establecimientos educativos: Jardín Municipal “El Boquerón”, Jardín Municipal N° 4, E.S.B. N° 43, E.P.B. N° 51 y Jardín de Infantes N° 923.

Vehículos: MERCEDEZ BENZ, Dominios: TWN706, USI893, RNU006, TAP641

Período: Desde el 28 de Febrero de 2012 y hasta Diciembre de 2012, inclusive

CALCULO ADJUDICACIÓN

\$ 490,00 por servicio x 799 servicios = \$ 391.510,00

IMPORTE TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 391.510,00)

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Fernández

Puliti

DECRETO 592 (13-03-2012)

Expte 8057-8-2008 Cpo 01 Alc 3

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el uso de la opción a prórroga prevista en la cláusula Tercera del contrato suscripto con el Sr. MIGUEL ANGEL ORFEI, L.E. 8.707.048, en su carácter de Presidente de Inmobiliaria MAO S.A; para la locación de un inmueble sito en la Ruta 226, km 10, del Paraje Santa Paula, identificado catastralmente como Circ. II – Secc. Rural – Parcela 397x, con destino al funcionamiento de la playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por dependencias de la Dirección General de Tránsito.-

ARTÍCULO 2°.- El período de prórroga es por el término de Doce (12) meses, iniciando el 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, operando para dicho período la totalidad de las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato suscripto con fecha 22 de junio de 2011, registrado bajo el número 731/11, aprobado por Decreto 1350/2011.-

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo establecido en el artículo precedente, el precio de la locación se conviene en la suma de pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$12.800) mensuales, por el período indicado.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente: Fin/Fun. 4-7-0, Prog. 17-00-00, Inc. 3, Ppal. 2, Ppcial. 1, Ppscial. 0., F.Fin. 110, Inst. 1-1-1-01-03-000, U.E.R. 3. Importe \$153.600.-

ARTÍCULO 5°.- Delégase en el Señor Secretario de Gobierno la suscripción del Acta de prórroga dispuesta en el artículo 1° del presente, cuyo texto forma parte del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Subsecretaría de Control.-

Arttime

Puliti

ANEXO I

ACTA DE PRÓRROGA

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por el Señor Secretario de Gobierno **Arq. MARCELO ARTIME** DNI N° 16.729.254, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1627, en adelante, por una parte, y Sr. **MIGUEL ANGEL ORFEI**, L.E. 8.707.048, en su carácter de Presidente de Inmobiliaria MAO S.A., denominada en adelante “LA LOCADORA”, según constancias y documental obrantes en expte. 8057-8-2008 cpo.1 y sus componentes, por la otra parte, acuerdan:

- Hacer uso de la opción prórroga prevista en la cláusula Tercera del contrato suscripto con fecha 22 de junio de 2011, registrado bajo el número 731/2011, aprobado por Decreto 1350/2011, para la locación de un inmueble sito en la Ruta 226, km 10, del Paraje Santa Paula, identificado catastralmente como Circ. II – Secc. Rural – Parcela 397x, con destino al funcionamiento de la playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por dependencias de la Dirección General de Tránsito.
- El período de prórroga es por el término de Doce (12) meses, iniciando el 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.-
- Operan para el presente período la totalidad de las cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio “ut supra” referenciado

En prueba de conformidad del presente se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 2012.-

DECRETO 595 (13-03-2012)

ARTÍCULO 1º.- Créase la Dirección General Nueva Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, aprobándose las misiones y funciones detalladas en el Anexo I del presente y asignándose el número de unidad ejecutora: 13-00-1-0-0-00

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Cultura y el Señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido pase al Departamento Técnico de la Función Pública.

García

Reales

Puliti

ANEXO I DECRETO N°

MISIÓN:

Generar y promover el desarrollo de la cultura joven local y su participación en el plano nacional e internacional a través de las nuevas tecnologías.

FUNCIONES:

- Facilitar, promover y difundir el desarrollo cultural de los ciudadanos.
- Generar nuevos espacios de diálogo basados en la creación artística y la expresión.
- Crear programas de intercambio y conexión con otros organismos nacionales e internacionales.
- Estimular una participación activa de la ciudadanía en las acciones culturales menos populares.
- Favorecer a la creación de un turismo específico, nacional e internacional interesado en la oferta artística cultural, a través del desarrollo de una visión contemporánea de la cultura.
- Ampliar la oferta y el perfil de las actividades culturales locales.
- Dar a conocer las expresiones artísticas más actuales.
- Revalorizar los medios virtuales y nuevas tecnologías como parte esencial de la comunicación y divulgación de la cultura.
- Fortalecer la presencia del Estado en la formación y capacitación artística de la ciudadanía.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.

DECRETO 596 (13-03-2012)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de **EXPO MUJER 2012**, a realizarse durante los días 13 y 14 de octubre de 2012, en instalaciones del Hotel UTHGRA Sasso, sito en la Av. Martínez de Hoz n° 3545 de esta ciudad.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Gauna

Puliti

DECRETO 600 (13-03-2012)

Expte 16172-1-2006 Cpo 01

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma 328 S.R.L. a ceder el contrato de compraventa firmado con la Municipalidad el día 22 de marzo de 2000 , cuyo objeto es el inmueble ubicado en lote 4 de la quinta 1 del Parque Industrial General Savio, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSFORMADORES MAR DEL PLATA LTDA..

ARTICULO 2º.- Autorízase a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSFORMADORES MAR DEL PLATA LTDA S.A. en formación a radicarse en el lote 4 de la Quinta 1 para la instalación de una planta dedicada a la actividad de “Reparación y montaje de transformadores”, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial y Tecnológico General Savio establecido por la Ley Provincial 13744, Ordenanza 16694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTICULO 3º.- Previo a lo autorizado en el artículo 1 y 2, se deberán cumplimentar los siguientes puntos: 1) Cancelar, en un plazo no mayor a 10 (diez) días de realizada la cesión, las cuotas adeudadas y su respectivo interés, según lo definido en el contrato de compraventa mencionado en el artículo primero 2) La empresa 328 S.R.L. deberá renunciar a cualquier reclamo presente o futuro

relacionado a las mejoras o construcciones que haya introducido en el inmueble citado, liberando en consecuencia a la Municipalidad de cualquier obligación a tal respecto.3) Obtener la autorización judicial por el Juez del Concurso de la empresa 328 S.R.L. para la cesión del boleto de compraventa.

ARTÍCULO 4º. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

Perez Rojas

Pulti

DECRETO 601 (13-03-2012)

Expte 13338-9-2010 Alc 37

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BERNARDINO RIVADAVIA, con domicilio en la calle Alvarado n° 5086 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), que serán destinados a la compra de materiales de construcción, para finalizar el Proyecto del Presupuesto Participativo “Construcción de un Espacio Recreativo en la Sociedad de Fomento del Barrio Bernardino Rivadavia SUM Primera Etapa”.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110 Finalidad/Función: 1-3-0.; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc 5, P.P 2; P.p.4, P.Sp.0; UER: 5.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Fernández

Pulti

DECRETO 602 (13-03-2012)

Expte 3814-6-2002 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el procedimiento de notificación de deudas en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos y llevado a cabo a instancias de la División Publicidad y Propaganda durante el transcurso del mes de Enero de 2012 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de dos mil quinientas (2.500) cuentas municipales, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 15 de estas actuaciones -en virtud de lo expuesto en el exordio-.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a) afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos dos con cuarenta centavos (\$ 2,40) por pieza gestionada, monto que no se consideran remunerativos ni bonificables.-

ARTICULO 3º. – El agente consignado en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b) afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirá por dicha labor un valor unitario de pesos cero cuarenta y ocho centavos (\$ 0,48) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTICULO 4º. – Déjase expresamente establecido que dichas tareas deberán realizarse fuera del horario habitual de labor.-

ARTICULO 5º. – El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P.3.P.p.1, P.Sp 1, Ap.-, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

ARTICULO 6º. – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 7º. – Regístrese, dese al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.-

Fernández

Pulti

ANEXO I

a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
01	27.743	FERNANDEZ, María Eugenia
02	27.764	ISLAS, María Amalia
03	27.765	LOPEZ, Lorena Marisol
04	27.766	ROJO, Pablo Alejandro

05	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo
06	27.770	SOULE, Emanuel
07	27.776	SCINARDO RATTO, Cristian
08	28.069	BELTRAME, Piero Emanuel

Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
01	27.744	TOTRE, Gisele Marina

DECRETO 603 (13-03-2012)

Expte 3814-6-2002Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase el procedimiento de distribución de las piezas postales individualizadas en el exordio del presente, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos a instancias del Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios, llevado a cabo durante el transcurso del mes de Febrero de 2012 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de veintisiete mil cuatrocientos cuarenta (27.440) cuentas municipales correspondientes a Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por multas del artículo 46º de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza 20.711), por omisión de la presentación de la DDJJ de la mencionada tasa, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 179/180 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con veinte (\$ 1,20.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con veinticuatro (\$ 0,24.-) por pieza gestionada, monto que se distribuirá entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable, dejándose constancia que la tarea deberá efectuarse fuera del horario habitual de labor de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Fernández

Puliti

ANEXO I

- a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	21460/1	CORREA, Oscar
2	21462/1	NOGUEIRAS, Graciela
3	25771/1	DRIUSSI, Anabela
4	26604/1	CERMESONI, Alejandrina
5	27728/1	CONDE, Melisa
6	27751/1	COLELLO, Antonella
7	27756/1	JABIF, Juliana
8	27757/1	MARTINEZ, Mariana
9	27777/1	PALENA, Melisa
10	27784/1	ZAMBONI, Manuela

- b) Agente afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	16353/1	ALGAÑARAZ, Daniel O.

2	18472/1	BONELLO, Marisa H.
---	---------	--------------------

DECRETO 604 (13-03-2012)

Expte 15401-8-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 7º/1997 y 1º/2001 inclusive, devengado en la cuenta nro. 44.004 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernández

Puliti

DECRETO 605 (13-03-2012)

Expte 14590-2-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 66/971371 que pesa sobre la cuenta nro. 50.548 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Fernández

Puliti

DECRETO 606 (13-03-2012)

Expte 1464-0-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 24º/1999 y 25º/2002 inclusive, devengados en la cuenta nro. 101.246 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Fernández

Puliti

DECRETO 610 (16-03-2012)

ARTÍCULO 1º.- Créase la Dirección de Coordinación Administrativa de Economía y Hacienda dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cuyas misiones y funciones forman parte integrante de la presente como Anexo I, asignándole el núm de unidad ejecutora 04-00-0-3-0-00.-

ARTÍCULO 2º.- Trasládase el Departamento Despacho Administrativo de Economía y Hacienda a la Dirección de Coordinación Administrativa de Economía y Hacienda dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cuyas misiones y funciones forman parte integrante de la presente como Anexo II, asignándole el número de unidad ejecutora 04-00-0-3-1-00.-

ARTÍCULO 3º.- Créase la División Despacho Administrativo de Economía y Hacienda dependiente del Departamento Despacho Administrativo de Economía y Hacienda. cuyas misiones y funciones forman parte integrante de la presente como Anexo III asignándole el número de unidad ejecutora 04-00-0-3-1-01.-

ARTÍCULO 4º.- Créase la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Economía y Hacienda dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cuyas misiones y funciones serán oportunamente redactadas, asignándole el número de unidad ejecutora 04-00-1-0-0-00.-

ARTÍCULO 5º.- Créase el Área de Presupuesto Participativo con nivel de División, dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Economía y Hacienda, cuyas misiones y funciones serán oportunamente redactadas, asignándole el número de unid ejec 04-00-1-0-0-01.-

ARTÍCULO 6º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto, se realizarán las modificaciones necesarias para regularizar lo precedentemente expuesto.-

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de la Oficina para la Mejora y Descentralización de la Administración.-

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes.

ANEXO I

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA

MISIÓN:

- Secundar a la superioridad en la coordinación y conducción de la gestión administrativa inherente a la actividad e interrelación de las distintas dependencias que componen la Secretaría

FUNCIONES:

- Controlar la ejecución de los programas previstos sugiriendo las medidas que eviten desviaciones en los mismos.
- Coordinar tareas e intercambio de información entre las dependencias de la Secretaría.
- Efectuar el seguimiento de las tareas encomendadas a cada área.
- Asesorar e intervenir, en su caso, en la elaboración y análisis de proyectos de actos administrativos vinculados con la competencia de la Secretaría.
- Resolver todo asunto administrativo que no esté reservado a instancia superior.
- Fiscalizar la confección de decretos, resoluciones y demás disposiciones que emanen de la Secretaría.
- Organizar el despacho de la Secretaría, de manera de acelerar el trámite de aquellas actuaciones que requieran diligenciamiento urgente y de mantener el ritmo adecuado de las que se consideren de trámite normal.
- Analizar los circuitos administrativos del área proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Preparar el despacho de la Secretaría, reuniendo a tal efecto los elementos e información necesarios.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

ANEXO II

DEPARTAMENTO DESPACHO ADMINISTRATIVO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Misión:

- Brindar apoyo técnico y administrativo a la Dirección de Coordinación Administrativa en la supervisión general, tramitación, ordenamiento y archivo de toda la documentación atinente a las funciones del Despacho de la Secretaría para la realización eficiente de las actividades.

Funciones:

- Recibir, interpretar, seleccionar y elevar a consideración y firma de la superioridad, todas aquellas actuaciones que requieran su intervención.
- Verificar que las actuaciones derivadas para la firma o consideración, cumplan con las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Confeccionar, previo relevamiento de las necesidades de las dependencias de la Secretaría, el anteproyecto de presupuesto anual, para ser elevado a la superioridad.
- Organizar y mantener actualizado el archivo de toda la documentación inherente a la dependencia.
- Analizar los circuitos administrativos del área, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Programar, coordinar con el nivel superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.
- Controlar la entrada, tramitación y salida de todas las actuaciones de la Secretaría.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la Dirección para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia

ANEXO III

DIVISIÓN DESPACHO ADMINISTRATIVO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Misión:

- Coordinar y supervisar las tareas vinculadas al ingreso y egreso de expedientes y toda otra documentación, realizando la tramitación correspondiente.

Funciones:

- Atender al público en general, orientando las consultas por trámites dentro de la Secretaría
- Recibir, controlar y distribuir expedientes, notas y otra documentación administrativa que ingresa y egresa del Despacho de la Secretaría.
- Llevar en forma actualizada los registros de ingresos y egresos de expedientes y de toda otra documentación que fuera remitida al despacho de la Secretaría
- Controlar la asistencia y puntualidad del personal del despacho.
- Organizar y mantener actualizado el archivo de toda la documentación inherente a la dependencia.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones y útiles de trabajo de la dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO 611 (16-03-2012)

Expte 11648-5-2007

ARTÍCULO 1º.- Impleméntase “ad referéndum” del HCD, el pago del incentivo al personal que cumplió funciones en el prestador/CAPS y que estuvo involucrado directamente con el Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” de la Secretaría de Salud, en el periodo comprendido entre septiembre 2010 y hasta agosto de 2011 inclusive, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7º - punto I) inc. f) del Documento Anexo - Compromiso de Gestión – Convenio de Administración de Fondos, y en el marco del Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”, autorizado por Ordenanza N° 19148.

ARTICULO 2º.- Reconózcase el legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS \$ 56.722, en concepto de Bonificación por Productividad “Plan Nacer”, percibiendo cada agente el monto establecido de acuerdo a nómina, que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrase, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes y dése participación a la Contaduría Municipal para la formalización de la Ordenanza de Compromiso de Pago.

Ferro	Fernández	Pulti
AGENTE	Nº	MONTO
AGENTE	Nº	MONTO
FIDALGO RITA	04.044/1	48,89
FALVO ANGELA	06.600/1	66,47
FERNANDEZ MABEL BEATRIZ	06.853/1	21,27
MIGONE ELSA	07.038/1	21,27
MONTENEGRO LUCIA	07.059/1	48,89
DOMIJAN MIRTA	08.414/1	66,47
PULTI ARACELI	09.306/1	151,93
PIETRANGELO MARTIN	09.342/1	216,64
TIERI GRACIELA ALCIRA	09.397/1	243,72
FERNÁNDEZ ALICIA IRMA	09.516/1	21,27
MUSTAFA ALEJANDRO	09.855/1	21,27
ZUBIAURRE MARIA	10.222/1	21,27
ONTANO ARACELI VIVIANA	10.325/1	21,27

RODRIGUEZ ARANDA MARIO FERNANDO	10.675/1	126,61	LIBERTAD
BRENA ROMULO ALFREDO	11.235/1	389,96	NUEVE DE JULIO
NICOLAO JOSEFINA CONSUELO	11.240/1	118,17	MARTILLO
LEGUIZAMON TERESA JULIA	11.710/1	21,27	IREMI
ZUBELDIA MIGUEL	11.721/1	66,47	NEWBERY
GUTIERREZ MARIA ANGELICA	12.243/1	126,61	LIBERTAD
REPETTO HERMINIA	12.261/1	66,47	NEWBERY
SOSA LILIANA VERÓNICA	12.605/1	21,27	IREMI
ARCIERT MARIA	12.739/1	21,27	IREMI
RODRIGUEZ SUSANA MABEL	12.895/1	389,96	NUEVE DE JULIO
LUCERO SILVIA MABEL	12.994/1	126,61	LIBERTAD
BARTOLI MARTA CECILIA	13.041/1	126,61	LIBERTAD
LIZANDRA ENRIQUE FRANCISCO	13.338/1	21,27	IREMI
LUJAN EDITH DORA	13.504/1	118,17	MARTILLO
SANCHEZ CARLOS ALEJANDRO	13.562/1	21,27	IREMI
RAMOS CRISTINA MÓNICA	14.069/1	216,64	PLAYAS
MANZINI GRACIELA	14.447/1	21,27	IREMI
FERZOCO MARISA	14.670/1	21,27	IREMI
CARRASCO ANGEL BERNA	14.737/1	21,27	IREMI
RAMIL ANA ELISABET	15.281/1	118,17	MARTILLO
PADULA ANA	15.648/1	92,48	ALTO CAMET
BENAVIDEZ MARI JOSE	15.743/1	21,27	IREMI
RODRIGUEZ VIVIANA	15.753/1	118,17	MARTILLO
PATANÉ ANA MARÍA	15.891/1	21,27	IREMI
INCHAURRONDO ADRIANA ALICIA	16.063/1	118,17	MARTILLO
ACUÑA MARIA DEL ROSARIO	16.097/1	21,27	IREMI
IURATO CLAUDIA	16.169/1	393,9	P HERMOSO
OROZCO GUSTAVO	16.191/1	30,82	LAS HERAS
NUÑEZ ROBERTO FERNANDO	16.192/1	21,27	IREMI
URRETAVISCAYA RUBEN	16.231/1	78,78	INDEPENDENCIA
BRITOS, MARIA	16.235/1	21,27	IREMI
DIAZ GLORIA CRISTINA	16.305/1	21,27	IREMI
AREAS JUAN CARLOS	16.403/1	21,27	IREMI
GONZALEZ NANCY	16.472/1	66,47	NEWBERY
GARCIA SANDRA	16.634/1	393,9	P HERMOSO
ARE MARIA CRISTINA	16.667/1	21,27	IREMI
MERLO MARGARITA DEL CARMEN	16.698/1	99,26	MEYRELLES
ROBUSCHI GRACIELA BEATRIZ	16.760/1	21,27	IREMI
MORICHETTI CLAUDIA CRISTINA	16.798/1	151,93	LAS AMERICAS
RIONEGRO MARÍA ALEJANDRA	16.889/1	21,27	IREMI
GOMEZ MARIA DE LAS MERCEDES	17.092/1	21,27	IREMI
VEYRA MARIA EUGENIA	17.161/1	21,27	IREMI

GONZALEZ CLAUDIA	17.165/1	531,76	SAN CAYETANO
BERBERIAN SILVIA ANAHI	17.195/1	118,17	MARTILLO
DE LUCA ADRIANA	17.196/1	126,61	LIBERTAD
GUERRA MARIA SUSANA	17.246/1	21,27	IREMI
DREON RATERIY GERMAN	17.258/1	92,48	ALTO CAMET
COHEN MYRIAM EIZAB.	17.420/1	21,27	IREMI
ESTEVEZ OMAR	17.536/1	30,82	HERAS
MIGUELENA ALICIA	17.557/1	177,25	DOS D ABRIL
MOLINA NÉSTOR ABEL	17.592/1	557,08	FARO NORTE
RASENTE CARMEN	17.647/1	30,82	LAS HERAS
PIAZZA LEOPOLDO MARIO	17.681/1	151,93	LAS AMERICAS
GIL MARÍA CRISTINA	17.720/1	21,27	IREMI
DE ANGELI ENRIQUE	17.727/1	78,78	MICONI
CORONADO SILVIA ELENA	17.729/1	151,93	LAS AMERICAS
ELHELOU MARIA CLAUDIA	17.765/1	118,17	MARTILLO
LUNA LUIS OSCAR	17.807/1	21,27	IREMI
VILLAR OSCAR MARCELO	17.875/1	21,27	IREMI
NIGLIO ELSA	17.902/1	99,26	MEYRELLES
LEVIS SANDRA ELIZABETH	17.929/1	21,27	IREMI
VALDEZ GRACIELA	17.935/1	21,27	IREMI
CASTRO LUISA	17.960/1	21,27	IREMI
FERNANDEZ SUSANA	18.009/1	30,82	LAS HERAS
PRALONG MABEL ANA	18.136/1	389,96	NUEVE DE JULIO
LOPEZ NORA	18.168/1	30,82	LAS HERAS
PAREDES LETICIA JORGELINA	18.498/1	21,27	IREMI
LODOLA OCTAVIO LUIS	18.536/1	193,36	PEREGRINA
LOPEZ PRIORI MARIEL	18.629/1	21,27	IREMI
FRONTERA JORGE OSCAR	18.634/1	193,36	PEREGRINA
RIOS ROSA NIEVES	18.655/1	118,17	MARTILLO
MANES GRACIELA	18.675/1	30,82	LAS HERAS
DE LA COLINA PABLO	18.737/1	21,27	IREMI
SANCHEZ MARTA BEATRIZ	18.743/1	243,72	SANTA RITA
AYALA ROBERTO CARLOS	18.818/1	21,27	IREMI
LOMBARDO GUILLERMINA	18.834/1	216,64	PLAYAS
BAUDINO VERONICA	19.088/1	177,25	DOS D ABRIL
TORRES CLAUDIA MARISA	19.263/1	151,93	LAS AMERICAS
SOTO MIRIAN	19.303/1	48,89	BELGRANO
MOLINA GABRIELA	19.434/1	99,26	MEYRELLES
ABI-AKAR INES MABEL	19.489/1	193,36	PEREGRINA
HERNÁNDEZ GUILLERMO ALFREDO	19.524/1	21,27	IREMI
MENDEZ GUSTAVO MARCELO	19.542/1	151,93	LAS AMERICAS
SAGANE HECTOR RUBEN	19.553/1	21,27	IREMI
PELLEGRINO ALFREDO	19.569/1	92,48	ALTO CAMET

KOGAN PATRICIA	19.579/1	48,89	BELGRANO
SIÑERIZ VERONICA	19.671/2	66,47	NEWBERY
ROVEDO MARIO ALBERTO	19.847/1	21,27	IREMI
MARTINEZ MARIA TERESA	19.908/1	48,89	BELGRANO
PASTORIZA LAURA ADA	19.956/1	389,96	NUEVE DE JULIO
STRANGES SILVIA GRACIELA	19.975/1	243,72	SANTA RITA
SULLIVAN EDUARDO	20.030/1	66,47	NEWBERY
MELONI MARIA ELENA	20.039/1	354,51	AEROPARQUE
COLACILLI NOEMÍ ELIZABETH	20.047/1	21,27	IREMI
PAZ GLADYS NOEMÍ	20.065/1	118,17	MARTILLO
MALCA MARIANA	20.066/1	216,64	PLAYAS
MOYA JOSE	20.071/1	48,89	BELGRANO
TRAVERSO SILVIA	20.187/1	66,47	NEWBERY
UGARTE GILDA	20.218/1	393,9	P HERMOSO
JUAREZ EGLE NORA	20.275/1	21,27	IREMI
RAMIREZ ELBA	20.317/1	21,27	IREMI
DIANA ESCOBAR	20.338/1	99,26	MEYRELLES
MIRABELLI MARIA JOSE	20.356/1	21,27	IREMI
ORTOLANI GRACIELA	20.377/1	21,27	IREMI
PROSA MARTA	20.405/1	389,96	NUEVE DE JULIO
SENDRA MARIA LUISA	20.412/1	216,64	PLAYAS
LIZARAZU MARIA DE LOS ANGELES	20.413/1	118,17	MARTILLO
CENA ADRIANA NOEMI	20.440/1	389,96	NUEVE DE JULIO
MOLINA MARIA	20.487/1	21,27	IREMI
FERNANDEZ LEONARDO	20.519/1	21,27	IREMI
PRETTI GABRIELA	20.578/1	99,26	MEYRELLES
ABAD LORENA BEATRIZ	20.582/1	126,61	LIBERTAD
ZANTLEIFER DEBORA	20.748/1	21,27	IREMI
KOVALENKO OLGA	20.749/1	389,96	NUEVE DE JULIO
OSTONI STELA	20.849/1	354,51	BELISARIO ROLDAN
RAFF TELMA DANIELA	20.869/1	21,27	IREMI
PASSERA GERARDO ARMANDO	20.968/1	21,27	IREMI
DONATI MARISEL	21.039/1	48,89	BELGRANO
GUARESTI MARIANA	21.040/1	30,82	LAS HERAS
MARTIN MARIA DEL CARMEN	21.043/1	193,36	PEREGRINA
BAREILLE GRACIELA CRISTINA	21.082/1	21,27	IREMI
CREGO JOSÉ MARÍA	21.124/1	151,93	LAS AMERICAS
VALDIVIEZO HORTENCIA	21.282/1	66,47	NEWBERY
DEL GIOVANNINO BEATRIZ	21.290/1	99,26	MEYRELLES
IARUSSI NANCY	21.461/1	48,89	BELGRANO
ALGA LELIA	21.490/1	99,26	MEYRELLES
RAMUNDO GRACIELA INÉS	21.625/1	557,08	FARO NORTE

BUCCI MONICA	21.735/1	193,36	PEREGRINA
DARINO MARIANO	21.758/1	151,93	LAS AMERICAS
LOPEZ OSORNIO CLAUDIA MONICA	21.785/1	118,17	MARTILLO
CUNIETTI PATRICIA FABIANA	21.795/1	389,96	NUEVE DE JULIO
ESCURRA DANIELA SUSANA	21.841/1	21,27	IREMI
GARCIA CAROLINA	21.900/1	21,27	IREMI
D'AMBRA JORGE DANIEL	21.998/1	126,61	LIBERTAD
LUCERO PAULA	22.020/1	557,08	FARO NORTE
RODRIGUEZ GRACIELA ESTHER	22.103/1	126,61	LIBERTAD
GOMEZ MUÑOZ SILVINA	22.188/1	21,27	IREMI
FERNANDEZ ETELVINA LIBERTAD	22.215/4	21,27	IREMI
LORENZANA PATRICIA INÉS	22.228/1	243,72	SANTA RITA
ZORATTI CLAUDIA MARÍA MARTA	22.462/1	531,76	ANTARTIDA
CUAGLIO IRENE BEATRIZ	22.489/1	21,27	IREMI
TEVES LEOPOLDO NORBERTO	22.580/1	118,17	MARTILLO
IBARLUCÍA EDUARDO GUSTAVO	22.615/1	21,27	IREMI
GIANOLI MARIA LAURA	22.630/1	118,17	MARTILLO
DI SABATTO FAVIO	22.711/1	66,47	NEWBERY
CASELLA LAURA ELENA	22.727/1	21,27	IREMI
LEMMI SOLEDAD	22.729/1	66,47	NEWBERY
SUHS CLAUDIO ROBERTO	22.758/1	151,93	LAS AMERICAS
COLOMBO ESTELA NOEMI	22.768/1	118,17	MARTILLO
MENDEZ DEL POZO	22.872/1	21,27	IREMI
JUAN SANTIAGO	22.880/1	99,26	MEYRELLES
SILES MIGUEL	23.024/1	177,25	DOS D ABRIL
MARTI MERCEDES CATALINA	23.031/1	126,61	LIBERTAD
OLMEDO ROCIO	23.045/1	21,27	IREMI
FERNÁNDEZ SAÚL ALVARO	23.056/1	216,64	PLAYAS
ESPOSITO MARIANA	23.068/1	393,9	P HERMOSO
ALEGRE ROSA NATIVIDAD	23.070/1	21,27	IREMI
PIETRANGELO MARTIN	23.114/1	531,76	ANTARTIDA
ZUBELDIA PABLO	23.124/1	92,48	ALTO CAMET
OJEDA LILIANA OLGA	23.149/1	118,17	MARTILLO
SERRA MARA	23.194/1	66,47	NEWBERY
SALGADO SILVIANA ELISABET	23.196/1	21,27	IREMI
SAUCO MARIA ANGELICA	23.219/1	151,93	LAS AMERICAS
MARTINEZ TERESA	23.540/1	151,93	LAS AMERICAS
DE LA MORENA PABLO OMAR	23.551/1	193,36	PEREGRINA
ETCHEGARAY LAURA	23.566/1	21,27	IREMI
NOYA EMILCE	23.640/1	99,26	MEYRELLES
BUSTAMANTE RUBÉN CARLOS	23.700/1	243,72	SANTA RITA
RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO	23.702/1	126,61	LIBERTAD
MENGHINI MARIA ANDREA	23.775/1	151,93	LAS AMERICAS

SARJEN BERNARDO	23.840/1	193,36	PEREGRINA
PUEBLA CLAUDIA	23.886/1	99,26	MEYRELLES
DE ANGELIS MAURO	23.918/1	21,27	IREMI
GONZALEZ MABEL	23.991/1	66,47	NEWBERY
GUERRA GABRIELA ELIZABET	23.994/1	151,93	LAS AMERICAS
TORREIRO GENOVEVA	23.998/1	30,82	LAS HERAS
FERNÁNDEZ M. DE LOS ANGELES	24.006/1	118,17	MARTILLO
VIAMONTE SUSANA LILIANA	24.096/1	118,17	MARTILLO
BIENAIME REBEC SEBASTIAN	24.111/1	30,82	LAS HERAS
DUPUY ANA GRACIELA	24.121/1	151,93	LAS AMERICAS
REMEDY MARIANA ANDREA	24.138/1	216,64	PLAYAS
GRIMALDI MARÍA	24.201/1	21,27	IREMI
SANCHEZ MÓNICA GABRIELA A.	24.221/1	21,27	IREMI
FERREIRA HÉCTOR GUSTAVO	24.229/2	21,27	IREMI
RADA NORMA BEATRIZ	24.244/1	243,72	SANTA RITA
MONTE MARÍA ANDREA	24.251/1	193,36	PEREGRINA
ALVAREZ RUBEN ALBERTO	24.293/1	243,72	SANTA RITA
GALVAGNI MARIA	24.421/1	21,27	IREMI
NUÑEZ PEÑA JAVIER ANDRÉS	24.425/1	193,36	PEREGRINA
SCALZO BEATRIZ NOEMÍ	24.434/1	118,17	MARTILLO
ANTÓN MARÍA CECILIA	24.467/1	21,27	IREMI
LUCENA MARIA	24.523/1	243,72	SANTA RITA
BONETTO CLAUDIA	24.544/1	66,47	NEWBERY
IRIGOYEN GERMÁN	24.545/2	354,51	AEROPARQUE
TELLO MIGUEL	24.561/1	48,89	BELGRANO
ORAZI MARCOS SEBASTIÁN	24.752/2	193,36	PEREGRINA
SORUCO MONICA	24.762/1	66,47	NEWBERY
VEGA VALERIA IRMA SOLEDAD	24.786/1	126,61	LIBERTAD
CATAPANO ENRIQUE	24.912/1	21,27	IREMI
MATE VIRGINIA	24.917/1	92,48	ALTO CAMET
SCHIARITI GUSTAVO EDUARDO	24.932/1	66,47	NEWBERY
OTAL MATÍAS GERMÁN	24.982/1	177,25	DOS D ABRIL
ESCOBAR LEDA	24.983/1	92,48	ALTO CAMET
CICCONI MARÍA ROSA	24.985/1	118,17	MARTILLO
DAMBORIANA MARÍA CRISTINA	25.000/1	21,27	IREMI
SCALISE DARIO	25.015/1	21,27	IREMI
DI SANTO BLANCA	25.023/1	66,47	NEWBERY
SOSA MARCELA	25.052/1	118,17	MARTILLO
MERLO HERNAN	25.053/1	92,48	ALTO CAMET
BOCERO MARIANA	25.056/1	193,36	PEREGRINA
LAURIA ANDRES	25.057/1	393,9	HERMOSO
ROMERO MARISELA	25.061/1	30,82	LAS HERAS
DIEZ CORINA	25.063/1	99,26	MEYRELLES

MOLINERO JOSE	25.071/1	92,48	ALTO CAMET
SABBADINI GUSTAVO	25.085/1	30,82	LAS HERAS
GIGENA VERÓNICA DEL VALLE	25.110/2	531,76	ANTARTIDA
ECHENIQUE CARINA ANDREA	25.112/1	354,51	AEROPARQUE
VELOSO ALEJANDRA	25.122/1	557,08	FARO NORTE
LOPEZ ANABELLA	25.124/1	48,89	BELGRANO
BOGGIO SANTIAGO ISAÍAS	25.169/1	21,27	IREMI
LOSADA ANA LÍA	25.185/2	216,64	PLAYAS
SALA GUILLERMO	25.190/1	177,25	DOS D ABRIL
DA MBRA MICAELA	25.203/1	531,76	SAN CAYETANO
MENDOZA LUISA ESTELA	25.223/1	21,27	IREMI
ALBAYA DANIEL	25.264/1	66,47	NEWBERY
SANTOS LISANDRO	25.351/1	216,64	PLAYAS
MENDOZA GASTON DARIO	25.362/1	21,27	IREMI
ALBISETTI MARIA	25.365/1	48,89	BELGRANO
RECH MARCELO FAVIO	25.366/1	354,51	AEROPARQUE
ESQUIVEL GABRIELA	25.376/1	389,96	NUEVE DE JULIO
GARCIA SILENZI CAROLINA	25.377/1	216,64	PLAYAS
RODON RUTH ALICIA	25.379/2	243,72	SANTA RITA
TAGLIAFERRI PAULA	25.380/1	151,93	LAS AMERICAS
SAMBUEZA JULIO CÉSAR	25.381/1	243,72	SANTA RITA
CARRASCO PATRICIA	25.389/1	30,82	LAS HERAS
PALMISCIANO VERÓNICA	25.402/1	118,17	MARTILLO
TRUFFA SONIA	25.403/1	30,82	LAS HERAS
FINAMORE MONICA	25.404/1	66,47	NEWBERY
AMEZ MARIELA	25.433/1	30,82	LAS HERAS
COHEN ANDREA	25.434/2	126,61	LIBERTAD
BALESTRIERE JAVIER	25.456/1	66,47	NEWBERY
COSTA NICOLÁS MARTÍN	25.460/1	126,61	LIBERTAD
GARRALDA MARÍA EMILIA	25.473/1	99,26	MEYRELLES
GIRARDI PAULA	25.480/1	393,9	P HERMOSO
NASELLO LAURA MARCELA	25.482/1	21,27	IREMI
DAL BO HÉCTOR MANUEL	25.490/1	243,72	SANTA RITA
LUNA MABEL	25.494/1	21,27	IREMI
ABAD DIEGO	25.538/1	177,25	DOS D ABRIL
CORBALAN NANCY	25.539/1	78,78	MICONI
JORDAN ELSA	25.540/1	48,89	BELGRANO
LOPEZ AZZARA MATIAS	25.541/1	30,82	LAS HERAS
PINTO MABEL ELSA	25.542/1	21,27	IREMI
DOMÍNGUEZ LAURA MARCELA	25.544/1	259.83	NEWBERY/PER.
CARRIL MARCELA LIDIA	25.545/1	354,51	AEROPARQUE
ORELLANO MÓNICA ELIZABETH	25.547/1	126,61	LIBERTAD
ANGIOLILLO SILVANA JOSEFINA EMILIA	25.568/1	557,08	FARO NORTE

CELESTINO PAOLA	25.650/1	126,61	LIBERTAD
GONZALEZ LIDIA	25.652/1	177,25	DOS D ABRIL
PAGANI GABRIELA ALEJANDRA	25.656/1	118,17	MARTILLO
CRESPI CECILIA AIDA	25.663/1	216,64	PLAYAS
OCAMPO OLGA MABEL	25.669/1	151,93	LAS AMERICAS
ACEREDA DAVID	25.675/1	21,27	IREMI
BUSILI MARIA MARTA	25.681/1	193,36	PEREGRINA
ROLDAN LIDIA	25.683/1	66,47	NEWBERY
CURA ROMINA	25.686/1	66,47	NEWBERY
FRAGA MARÍA NOELIA	25.717/1	243,72	SANTA RITA
MENENDEZ LORENA MARICEL	25.720/1	99,26	MEYRELLES
ORIOLI VALERIA	25.721/1	99,26	MEYRELLES
RODRIGUEZ LUISINA AMANDA	25.722/1	216,64	PLAYAS
KIROF MARCELA ALEJANDRA	25.756/1	21,27	IREMI
LOPEZ SILVIA INÉS	25.758/1	21,27	IREMI
POLO NANCY BEATRIZ	25.762/1	21,27	IREMI
POMI JORGELINA	25.763/1	21,27	IREMI
FATIMA ARIAS	25.827/1	354,51	DORREGO
MERLO ELIZABETH	25.829/1	99,26	MEYRELLES
PISCITELLI JUAN DANIEL	25.832/1	78,78	MICONI
ROCHA MARIA	25.914/1	48,89	BELGRANO
DEL VALLE GISELLA VANINA	25.915/1	531,76	ANTARTIDA
ALEGRO CLAUDIA ELISABET	25.925/1	354,51	AEROPARQUE
LANG LORENA	25.939/2	126,61	LIBERTAD
PRADOS ANA MARIELA	25.940/1	151,93	LAS AMERICAS
CAPÍTOLI MARÍA CECILIA	25.997/1	21,27	IREMI
GARCÍA MARÍA JOSÉ	25.998/1	21,27	IREMI
ALONSO ANDRES	26.007/1	48,89	BELGRANO
ESPECHE CRISTINA DEL VALLE	26.063/1	21,27	IREMI
PETIT SOLEDAD EDELMIRA	26.065/1	48,89	BELGRANO
YANCE FABIANA	26.066/1	92,48	ALTO CAMET
GIBLAUD DANIELA	26.070/1	126,61	LIBERTAD
PRIETO ANA	26.071/1	354,51	FELIX U. CAMET
DI IORIO LAURA	26.079/1	99,26	MEYRELLES
ALAGNA NORMA	26.098/1	92,48	ALTO CAMET
CHRISTENSEN DANIELA	26.103/1	21,27	IREMI
STORTI GABRIELA	26.177/1	126,61	LIBERTAD
VILLEGAS FEDERICO JORGE	26.262/1	118,17	MARTILLO
ALBAYA DANIEL	26.264/1	66,47	NEWBERY
ARRINDA MARÍA EUGENIA	26.300/1	126,61	LIBERTAD
KIFER MARIELA	26.304/1	193,36	PEREGRINA
ALBAYA SILVIA MARIELA	26.355/1	21,27	IREMI
BAZAN VICTOR	26.356/1	66,47	NEWBERY

PARIANI JUAN	26.480/1	48,89	BELGRANO
GUZMAN RODRIGUEZ MARÍA SOFÍA	26.481/1	118,17	MARTILLO
ALONZO NORMA DEL ROSARIO	26.531/1	531,76	ANTARTIDA
LOCATI ENRIQUE	26.533/1	126,61	LIBERTAD
CARO MERCEDES	26.535/1	243,72	SANTA RITA
DI LEO CARINA BELÉN	26.536/1	216,64	PLAYAS
MOSCUZZA ANGELICA	26.538/1	21,27	IREMI
CATELLI CINTIA	26.549/1	354,51	DORREGO
MOURE MARÍA MÓNICA	26.586/1	118,17	MARTILLO
RUDOLPH ALEJANDRA	26.594/1	354,51	AEROPARQUE
CIUFFO LAURA ANALÍA	26.626/1	216,64	PLAYAS
LATOR MIRIAM ANDREA	26.651/1	21,27	IREMI
CONDE CARINA MARIA DEL CARMEN	26.786/1	243,72	SANTA
FABREGAS SILVINA	26.787/1	177,25	DOS D ABRIL
AGUIRRE MARIELA	26.808/1	66,47	NEWBERY
MASIN GABRIELA CAROLINA	26.809/1	126,61	LIBERTAD
ROSON HERNÁN ENRIQUE	26.810/1	216,64	PLAYAS
UZQUIZA FEDERICO	27.032/1	92,48	ALTO CAMET
CABALLI ANAHI	27.038/1	118,17	MARTILLO
GIRALDE MARÍA FLORENCIA	27.143/1	126,61	LIBERTAD
BRUNAZZO LETICIA	27.167/1	92,48	ALTO CAMET
LUVIGNE JAVIER	27.239/1	92,48	ALTO CAMET
SOSA ALMENDRAS LILIANA	27.475/1	118,17	MARTILLO
SPINELLI MARÍA ALEJANDRA	27.477/1	99,26	MEYRELLES
SANDOVAL MARIA	27.478/1	48,89	BELGRANO
ROBERTO CECILIA	27.482/1	48,89	BELGRANO
RODRIGUEZ MARÍA MANUELA	27.483/1	118,17	MARTILLO
RUIZ MARÍA LAURA	27.484/1	531,76	ANTARTIDA
PALERNO CLAUDIA	27.485/1	48,89	BELGRANO
PETRUCCI MARÍA LUJÁN	27.486/1	151,93	LAS AMERICAS
PAGANO MARÍA CONSTANZA	27.487/1	66,47	NEWBERY
PALUMBO ALEJANDRA BEATRIZ	27.488/1	216,64	PLAYAS
NUÑEZ ROCIO AGUSTINA	27.490/1	151,93	LAS AMERICAS
LANZA NATALIA	27.493/1	92,48	ALTO CAMET
ACHATZ NICOLÁS	27.494/1	354,51	AEROPARQUE
GAROFALO NOELIA	27.496/1	99,26	MEYRELLES
DARTHAZZAU MARÍA FERNANDA	27.497/1	193,36	PEREGRINA
CHERVO NATALIA	27.499/1	99,26	MEYRELLES
CARLETTO NATALIA SOLEDAD	27.501/1	78,78	INDEPENDENCIA
BAYLE ANA VANINA	27.502/1	216,64	PLAYAS
BOZZONI FACUNDO	27.504/1	48,89	BELGRANO
AVILA WALTER	27.505/1	66,47	NEWBERY
ALBANI MARIA LIJAN	27.506/1	92,48	ALTO CAMET

NASAROV PAULA CECILIA	27.509/1	243,72	SANTA RITA
PARIANI EVANGELINA	27.510/1	48,89	BELGRANO
PIEDRAFITA MARIA	27.511/1	92,48	ALTO CAMET
DELGADO MARÍA VICTORIA	27.591/1	118,17	MARTILLO
ESCUDEL QUADARELLI FERNANDO	27.592/1	66,47	NEWBERY
GANDINI JOSEFINA	27.593/1	30,82	LAS HERAS
RINALDI MARCELA BIBIANA	27.598/1	78,78	INDEPENDENCIA
VISSIGNANO VALERIA	27.599/2	78,78	INDEPENDENCIA
MOYA CLAUDIA	27.600/1	20,85	IREMI
BOZZONE GRISELDA	27.613/1	92,48	ALTO CAMET
GARRI LORENA ROBERTA	27.688/1	557,08	FARO NORTE
GIULIANO CRISTINA	27.707/1	126,61	LIBERTAD
RABINI LUCIANA	27.854/1	21,27	IREMI
AZARA CLAUDIA	27.867/1	21,27	IREMI
MOLINA MARÍA DEL ROSARIO	27.868/1	21,27	IREMI
BARRAGAN ANDREA	27.888/1	78,78	INDEPENDENCIA
CARIAGA NANCY CLIDE	27.915/1	193,36	PEREGRINA
SERRANI MARÍA EUGENIA	28.050/1	151,93	LAS AMERICAS
DRAKE JULIO	28.058/1	30,82	LAS HERAS
POLLIO FLORENCIA	28.059/1	126,61	LIBERTAD
CABRAL BARBARA	28.063/1	118,17	MARTILLO
SOLOGUESTENA ARIEL	28.066/1	21,27	IREMI
FERNANDEZ DAMARIS	28.077/1	99,26	MEYRELLES
FICHELE CARINA PAMELA	28.078/1	216,64	PLAYAS
BUSSE ADRIANA MARÍA	28.080/1	193,36	PEREGRINA
KAKISU MARÍA	28.082/1	21,27	IREMI
GARCIA JULIÁN AYEN	28.084/1	354,51	AEROPARQUE
LEONI LEANDRO	28.085/1	48,89	BELGRANO
CUARTAS CAROLINA	28.087/1	126,61	LIBERTAD
LOPEZ CAROLINA	28.089/1	99,26	MEYRELLES
COSSO SABRINA	28.090/1	48,89	BELGRANO
RADIBANIUK DIEGO	28.091/1	48,89	BELGRANO
SAIZ VALERIA	28.092/1	92,48	ALTO CAMET
NADDEO DIEGO	28.104/1	48,89	BELGRANO
GAGGINI MARIA	28.105/1	66,47	NEWBERY
FERRAROTTI ANA	28.118/1	118,17	MARTILLO
CUTRERA JULIETA	28.119/1	243,72	SANTA RITA
RIZZO LAURA	28.120/1	151,93	LAS AMERICAS
SANCHEZ MAGALI	28.150/1	66,47	NEWBERY
ANDRES MARIA MONTSERRAT	28.156/1	126,61	LIBERTAD
VERFAILLIE DIEGO	28.178/1	48,89	BELGRANO
CASSINI TAMARA	28.181/1	30,82	LS HERAS
VILLALBA MARÍA LAURA	28.182/1	393,9	P HERMOSO

RODRIGUEZ ADRIANA	28.206/1	92,48	ALTO CAMET
OCCIETTI LLEANA	28.207/1	66,47	NEWBERY
GOÑI MARIA LAURA	28.280/1	92,48	ALTO CAMET
BENEGAS RAUL	28.289/1	21,27	IREMI
MORENO MARIANA	28.290/1	30,82	LAS HERAS
OLIVIERI BERNARDO	28.318/1	193,36	PEREGRINA
TAJAN CARLA	28.342/1	48,89	BELGRANO
DI BELLO KARINA	28.343/1	557,08	FARO NORTE
MONDANI ERNESTINA	28.344/1	92,48	ALTO CAMET
LAZO FERNANDO	28.345/1	354,51	BELISARIO ROLDAN
CASTELVETRI JULIETA	28.346/1	393,9	P HERMOSO
BIRMAN LAURA	28.347/1	126,61	LIBERTAD
GARCIA MAYOR MARTINA	28.351/1	99,26	MEYRELLES
VEGA MICAELE	28.371/1	193,36	PEREGRINA
BROEDERS MARCELA	28.372/1	48,89	BELGRANO
PINILLA JUAN PABLO	28.373/1	389,96	NUEVE DE JULIO
ZAPPULLA QUINDIMIL MARCIO	28.374/1	30,82	LAS HERAS
GIRARDI JUAN	28.375/1	193,36	PEREGRINA
RODRIGUEZ RAUL	28.386/1	21,27	IREMI
DIAZ MARÍA FLORENCIA	28.441/1	126,61	LIBERTAD
PAZ SILVIA	28.519/1	30,82	LAS HERAS
VALENTE SUSANA	28.520/1	92,48	ALTO CAMET
SETA MYRIAN	28.521/1	21,27	IREMI
LUJAN CECILIA	28.538/1	30,82	LAS HERAS
HORMAECHEA MARIA	28.589/1	92,48	ALTO CAMET
LUDUEÑA JUAN	28.590/1	48,89	BELGRANO
MONCADA GONZALO	28.591/1	30,82	LAS HERAS
SUAREZ PABLO	28.595/1	99,26	MEYRELLES
BURNA VANESA	28.652/1	118,17	MARTILLO
LORENZO CRISTIANA	28.672/1	95,44	MEYRELLES
COLOMBINI BETINA	28.674/1	78,78	INDEPENDENCIA
DE LUCA CONSTANZA	28.684/1	193,36	PEREGRINA
ROJAS OVIEDO PABLO	28.692/1	193,36	PEREGRINA
BERARDI VERONICA	28.694/1	393,9	P HERMOSO
DEL VALLE GABRIELA	28.709/1	118,17	MARTILLO
LLISTOSELLA MONICA	28.720/1	354,51	AEROPARQUE
BRESSAN GABRIELA	28.722/1	99,26	MEYRELLES

DECRETO 612 (16-03-2012)

Expte 3626-2-2003 Alc 1

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 1º de enero de 2012 para integrar la Comisión Asesora Honoraria del DEPARTAMENTO SALUD MENTAL, a las personas que a continuación se detallan:

- ANGELA MARTA ROMANO, L.C. 4.857.866
- JUANA ROLDAN, D.N.I. 6.182.411
- DELIA BEATRIZ TEVES, D.N.I. 4.200.253

- ELISA MACRI, D.N.I. 11.384.137
- MARÍA NANCY IARUSSI, D.N.I. 10.590.853
- SUSANA MARÍA RODRÍGUEZ, D.N.I. 13.764.403

ARTÍCULO 2º.- Los miembros designados en el artículo 1º desempeñarán sus funciones “ad-honorem” y durarán en su mandato por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión se regirá por lo establecido en las Ordenanzas N° 7122 y N° 15413, y en el aspecto contable, por lo determinado en el artículo 8º de la primer norma legal mencionada

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, tome conocimiento la Subsecretaría de Salud y por medio del Departamento de Salud Mental, notifíquese a los integrantes de la Comisión designada en el artículo 1º. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

Ferro

Pulti

DECRETO 638 (16-03-2012)

Expte 2439-9-2012 Cpo 01

Art 1º.- Créase la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas –CEMA-dependiente de la Secretaría de Salud.

Art 2º.- Créanse la Dirección de Coordinación Administrativa–CEMA, la Dirección de Coordinación Médica-CEMA y la Dirección de Tecnología Médica-CEMA dependientes de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas –CEMA- de la Secretaría de Salud.

Art 3º.- Apruébase la estructura orgánico-funcional del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias –CEMA- y las misiones y funciones de sus dependencias componentes, detalladas en el Anexo I del presente, asignándole los números de unidades ejecutoras que en cada caso se indican:

UNIDAD EJECUTORA	DEPENDENCIA
11-00-2-0-0-00	Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias – CEMA.
11-00-2-1-0-00	Dirección de Coordinación Administrativa - CEMA
11-00-2-2-0-00	Dirección de Coordinación Médica - CEMA
11-00-2-3-0-00	Dirección de Tecnología Médica - CEMA

Art 4º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

Art 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Administración.

Ferro

Garcia

Pulti

ANEXO I DECRETO N°

DIRECCIÓN GENERAL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS – CEMA

MISIÓN:

Brindar atención médica especializada ambulatoria en evaluación, diagnóstico, resolución y/o derivación oportuna a los diferentes efectores de salud, acordes a los niveles de atención de la salud pública, existentes en la ciudad.

FUNCIONES

- Potenciar la estrategia de la Atención Primaria de la Salud, permitiendo mayor aprovechamiento de la capacidad instalada.
- Promover la resolución de la problemática ambulatoria en el sector público con tecnología específica.
- Coordinar y supervisar las gestiones de derivación hacia y desde la RED, fiscalizando la asignación de turnos para especialidades y estudios, de acuerdo al orden de prioridades clínicas sugerido por la Dirección de Coordinación Médica.
- Constituir un centro referente de asistencia, docencia, investigación epidemiológica local, capacitación y asesoría para los equipos de salud municipales como así también, para promover la firma de convenios con instituciones u organismos que tiendan a cumplir con los objetivos del CEMA.
- Establecer espacios de intercambio con el primer y tercer nivel de atención de Hospitales Provinciales Especializados, así como espacios de formación profesional en salud de Universidades Nacionales, de manera que se mejoren las interrelaciones entre niveles.
- Ofrecer un sistema informático integrado con los centros de atención primaria de la salud para una mayor calidad de servicio.
- Garantizar el desarrollo del sistema de información a nivel local y la incorporación de criterios epidemiológicos oportunos y sistemáticos, con el fin de detectar y contribuir a determinar políticas en salud.
- Vigilar y supervisar el cumplimiento de los programas operativos de investigación clínica y formación de recursos humanos, a fin de garantizar su eficiencia.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Establecer y aplicar criterios de evaluación y medidas pertinentes para corregir posibles desviaciones, de las actividades de la atención.
- Establecer y evaluar el diagnóstico situacional de cada una de las Direcciones, departamentos y/o servicios de la Dirección.
- Proponer los programas asistenciales, de formación y capacitación de recursos humanos y áreas de trabajo que apoyen los objetivos institucionales.
- Planear, dirigir y vigilar la integración y elaboración del programa operativo anual del CEMA, definir las metas de las Direcciones a su cargo.
- Participar en conexión con la Dirección de Coordinación Administrativa, desde el punto de vista técnico, en los procesos de selección, adquisición y mantenimiento de equipo y recursos materiales así como en la selección de personal.
- Consolidar la integración del sistema de información relativa a las actividades que se realicen.
- Mantener reuniones con el Secretario de Salud y otras autoridades de la Secretaría a fin de asegurar la potenciación de la APS a través de una eficiente referencia y contrarreferencia.

DIRECCION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

MISION

Apoyar la formulación de políticas institucionales, la adopción de planes, programas y proyectos, liderando el desarrollo de todos los procesos administrativos requeridos para la prestación de servicios de salud en la institución y su interrelación con las distintas dependencias del área.

FUNCIONES

- Planear, controlar, evaluar y ajustar conjuntamente con las jefaturas de los servicios del Centro, la prestación de los servicios administrativos en la institución, para apoyar y garantizar la realización de los servicios misionales.
- Aplicar los indicadores de gestión propios de los servicios que le permitan identificar anomalías en el desarrollo de las actividades y detectar sus causas, para prevenir las consecuencias y proponer correctivos adecuados.
- Identificar y programar las necesidades tanto de recursos humanos como físicos, financieros y de información requeridos, coordinar su consecución con las dependencias o sus funcionarios correspondientes y controlar su eficiente utilización, para evitar interrupciones en el desarrollo del trabajo.
- Supervisar la eficiente ejecución de los procedimientos desarrollados en los procesos de sistemas de financiamiento, facturación, contabilidad general, costos, ejecución presupuestaria, flujo de fondos y demás funciones relacionadas, para garantizar la aplicación de las normas técnicas y legales vigentes.
- Planificar la adquisición de bienes varios, equipos, insumos y drogas, así como todo servicio necesario para el normal funcionamiento institucional.
- Participar en el diseño, implementación y ajuste de las normas técnicas, políticas, modelos y procedimientos administrativos orientados a mejorar la prestación de los servicios en cada área, para alcanzar la eficiencia.
- Establecer y mantener las relaciones de coordinación intra y extra institucionales, necesarias para el adecuado desarrollo de los servicios administrativos y el oportuno cumplimiento de sus actividades.
- Coordinar con los jefes de los servicios que integren el centro, la revisión, actualización y difusión de los manuales de funciones y competencias, de normas y procedimientos de ética, de riesgos, y en general de todos los reglamentos y estatutos para mantener actualizadas y vigentes las políticas de acción y desarrollo.
- Supervisar, evaluar y controlar la aplicación de los procedimientos y la ejecución de actividades del personal no profesional, de su dependencia directa, para garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.

- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.

DIRECCION DE COORDINACION MÉDICA

MISION

Planificar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades asistenciales, académicas, de investigación y extensión propias del Centro de Especialidades Médico Asistenciales, con el fin de impartir un cuidado de salud eficaz y equitativo, verificando la optimización de los servicios que se prestan a través de relevamientos y evaluaciones permanentes de los mismos.

FUNCIONES

- Organizar la coordinación, ejecución, supervisión, control y evaluación de la Atención Ambulatoria, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Servicios de Apoyo, dentro de los lineamientos fijados por la superioridad.
- Promover, desarrollar y aplicar las normas y procedimientos técnicos así como del manejo y utilización de instalaciones, equipos e instrumentales médicos.
- Asistir a la superioridad en todas las tareas vinculadas a las áreas profesionales y técnicas para el cumplimiento de los objetivos del CEMA.
- Supervisar el desempeño profesional de los recursos humanos encargados de brindar los servicios asistenciales en el área, y elevar los informes respectivos.
- Coordinar con los otros niveles asistenciales el sistema de turnos y una referencia y contrarreferencia eficiente.
- Diseñar junto a sus pares los circuitos de trabajo y procedimientos que reglamenten los servicios, en concordancia con la superioridad.
- Organizar y supervisar las actividades docentes, académicas, de investigación y extensión de la dependencia en total acuerdo con la Secretaría de Salud.
- Observar la realización de procedimientos, analizar documentos, información estadística e indicadores para evaluar a través de ellos la producción, rendimiento, calidad y oportunidad de los servicios prestados y aplicar las medidas correctivas oportunas.
- Establecer y mantener las relaciones de coordinación intra y extra institucionales, necesarias para el adecuado desarrollo de los servicios de especialidades del CEMA.
- Atender situaciones y reclamos planteados por los usuarios, familiares o personal de servicios médicos, que no pudieran ser solucionados en los servicios respectivos.
- Tramitar las comunicaciones, solicitudes e informes relacionados a los servicios directos, respetando los niveles jerárquicos y los canales de comunicación establecidos.
- Colaborar en el control de la presencia y uso de las pertenencias del Servicio, arbitrando medidas en el terreno, informando oportunamente al Director de las novedades y dando cumplimiento a las orientaciones de la Dirección al respecto.
- Colaborar con la Dirección de Tecnología Médica en la elaboración de especificaciones técnicas para la compra de equipos y materiales hospitalarios, el control de calidad y funcionamiento de los mismos durante la recepción de equipos, instrumentales, medicamentos y materiales de uso hospitalario, emitiendo opiniones técnicas al respecto.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA MÉDICA

MISION

Asegurar el funcionamiento eficiente y continuado de los ambientes, las instalaciones y los equipos médicos e informáticos del CEMA, mediante la prevención, conservación y el mejoramiento de los mismos, cuyo fin es lograr una mayor vida útil, entregar mayor seguridad hacia los pacientes y el personal; además de lograr un adecuado balance en los costos de operación, en consonancia con los objetivos de las otras direcciones del establecimiento.

FUNCIONES

- Elaborar y ejecutar el Plan Anual Operativo y programas de mantenimiento preventivo planificado.
- Confeccionar las normativas de funcionamiento relacionadas al área y en conjunción con las otras Direcciones del CEMA.
- Planificar y promover las capacitaciones internas y externas para el personal dependiente de esta dirección.

- Elaborar su presupuesto anual
- Coordinar en base a prioridades, el mantenimiento correctivo de las distintas áreas.
- Planificar la realización de pequeños proyectos de construcción, remodelación y/o ampliación de las instalaciones y edificaciones del establecimiento.
- Planificar la gestión de residuos hospitalarios y gases medicinales
- Planificar la incorporación y renovación de tecnología médica e informática, en concordancia con los demás Centros de Atención Primaria de la Salud
- Coordinar un funcionamiento eficiente de los servicios tecnológicos que articulen en red con el CEMA.
- Gestionar los contratos con terceras empresas o entidades
- Asesorar a la Dirección General del CEMA en los procesos de adquisición o reemplazo de equipos, servicios de mantenimiento y de cualquier suministro que tengan incidencia en las actividades del área.
- Realizar estudios de investigación tendientes a mejorar los procesos operativos y optimizar el funcionamiento de sistemas y equipos hospitalarios.
- Autorizar o aprobar la adquisición de insumos, órdenes de trabajo, permisos del personal, etc, correspondientes al área.
- Asesorar al personal técnico en la solución de problemas que pudieran presentarse, relacionados con la reparación o instalación de equipos tanto del CEMA como de las demás dependencias de la Secretaría de Salud.
- Velar por el cuidado y la correcta operación por parte de los usuarios, de los equipos e instalaciones del CEMA.
- Participar en la selección de nuevo personal para esta Dirección.
- Mantener actualizados los archivos y expedientes técnicos de los equipos, con la finalidad de la elaboración de estadísticas e informes de interés para las autoridades del CEMA.
- Planificar y organizar acciones tendientes a brindar seguridad al edificio, servicios, equipamiento y personal que en él trabaja.
- Informarse y actualizar conocimientos sobre los diferentes aspectos de seguridad, conservación y mantenimiento, a través de la consulta sistemática de manuales, Internet y otra literatura.
- Controlar la adecuada utilización de los recursos (herramientas, equipos, materiales, repuestos, etc) asignados a la Dirección.
- Supervisar el cumplimiento del programa de Mantenimiento preventivo planificado a cargo del personal técnico y de los usuarios de equipos.
- Dar seguimiento a las órdenes de trabajo en ejecución
- Supervisar de forma directa, los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo o de instalación realizados bajo contratación con terceros.
- Vigilar que el personal a cargo cumpla con las normas de seguridad y salud ocupacional.
- Evaluar periódicamente el desempeño del personal a cargo.
- Mantener debidamente informado a su jefe inmediato de las acciones realizadas y por realizar.
- Efectuar periódicamente reuniones con el personal a cargo.
- Solicitar a la Administración, en base al presupuesto asignado, la adquisición de servicios, materiales, repuestos, herramientas y todo lo indispensable para el cumplimiento del Plan Anual Operativo.
- Participar en reuniones convocadas por la Dirección y Administración del CEMA.
- Mantener una intensa y cordial relación con todos los otros servicios del CEMA.
- Realización de continuas capacitaciones a usuarios sobre el uso básico del equipamiento, fallas más comunes, reducción de riesgos y actualizaciones tecnológicas, tanto del CEMA como de los CAPS.

DECRETO 645 (20-03-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “**SEGUNDA EDICIÓN DE LA CAMINATA SOLIDARIA**” que organizada por el Instituto Juvenil, se llevará a cabo el día 30 de septiembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga Dirección de Administración, y dependencias competentes.

Taccone

Pulti

DECRETO 755 (09-04-2012)

Expte 11643-0-2010 Cpo 01 alc 03

ARTICULO 1°.- Autorízase la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo “Teresa Rodríguez Ltda.”, matrícula INAES N° 37.938 para la adquisición de trescientas (300) frazadas en material hilado polar pesado antipeeling, tamaño 2,20 x 1,60 m, terminaciones con borde en overlock, motivo liso, por un importe unitario de PESOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$99,50) y total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$29.850,00), Plazo de entrega 30 días. Lugar de entrega: Dirección de Promoción Social Comunitaria Secretaría de Desarrollo Social, Bronzini 1147 2° piso of.11, Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Los productos confeccionados por la Cooperativa serán adquiridos por este Municipio para el Programa Acción Social Directa de la Secretaría de Desarrollo Social cuyo precio unitario será de PESOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$99,50).

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la entrega de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000,00) en concepto de subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Teresa Rodríguez Ltda., matrícula INAES N° 37.938, con destino a la adquisición de materiales para cumplimentar la adquisición dispuesta en el artículo 1°, los que deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. Cumplida la misma y entregado de conformidad el producto adquirido, los fondos serán reasignados como anticipo a cuenta de precio de la contratación, en un todo de acuerdo con los términos de la Ordenanza 20.021 y 20.745, dentro del marco del Programa de Acción Social Directa de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 Inc. 5 - P. P.1 – P. p. 8 – P. Sp. 0 – F. Fin 132 Fondo de inclusión social – Institucional 1110109000 – UER 9 - Importe \$ 22.000,00.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

Gauna

Fernández

Pulti

DECRETO 770 (09-04-2012)

Expte 13024-3-2010 Cpo 01 Alc01

ARTICULO 1°.- Autorízase, en el marco de lo normado en el artículo 3° /3.1 de la Ordenanza N° 11.195, al Señor José Luis Alvaredo, a ocupar el retiro de frente que surge de los planos de construcción glosados de fs. 3 a 5 del expediente N° 13.024-3-2.010 Cuerpo 1, Alcance 1 Cuerpo 1, para la obra con destino “vivienda unifamiliar” de tipología edilicia de perímetro libre, ubicada en el predio sito en la calle Armando en esquina con la calle Pierina, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección I, Manzana 52, Parcela 1, del barrio Sierra de los Padres, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

ARTICULO 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

ARTÍCULO 4°.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTICULO 6°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

ARTICULO 7°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 8°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección de Obras Privadas.

Castorina

Pulti

DECRETO 800 (12-04-2012)

Expte 5152-42010 Cpo 01 alc 02

ARTÍCULO 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de pesos setecientos sesenta y nueve mil quinientos once con cincuenta centavos (\$769.511,50) a la empresa **GMS S.A.**, “ad referéndum” de su aprobación por Honorable Concejo Deliberante, correspondientes a las prestaciones realizadas en los meses de octubre a diciembre de 2011 en el

marco de la Licitación Pública 07/2010 y el contrato celebrado, según las facturas y nota de crédito que a continuación se detallan:

FECHA	FACTURA/NC	IMPORTE	
15-02-2012	FC 0003-00000421	Octubre 2011	\$ 172.230,04
15-02-2012	FC 0003-00000422	Noviembre 2011	\$ 294.215,72
15-02-2012	FC 0003-00000423	Diciembre 2011	\$ 365.456,09
09-03-2012	NC 0003-00000029	Jun a Dic 2011	-\$ 62.390,35
Total			\$ 769.511,50

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente deberá imputarse a la partida “Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo”, conforme el siguiente detalle:

Programa 94.00.00 Inc. 7 P.P. 6 P.p.1 P.Sp. 0 F.Fin 110 Institucional 1-1-1-01-05-000 UER 5.

En el ejercicio financiero 2011 el gasto debió haber sido imputado a la partida “Otros Servicios no personales- Comerciales y Financieros”, según el siguiente detalle”:

Programa 01.00.00 Inc. 3 P.P. 5 P.p.9 P.Sp. 0 F.Fin 110 Institucional 1-1-1-01-05-000 UER 5.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal.

Fernández

Puliti

DECRETO 801 (12-42012)

Expte 11742-5-2011 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Reconócese ad referendum del Honorable Concejo Deliberante como erogación correspondiente al ejercicio 2011 la prestación del servicio de vigilancia de la Secretaría de Cultura que se contratara por Decreto 2961/2011, y autorízase el pago a la firma Cooperativa de Trabajo Eulen Lda. de las facturas N° 0002-00001253, 0002-0001314, 0002-0001331 y 0002-00001398.

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo” del presupuesto de gastos vigente conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN UER	PROG. IMPORTE	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL
1.3.0	94.00.00	7	6	1	0	110	1.1.1.01.05.000
5	\$ 418.192,50						

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Contaduría y la Tesorería Municipal.

Fernández

Puliti

DECRETO 812 (13-04-2012)

Expte 11742-5-2011

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto n° 801/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo” del presupuesto de gastos vigente conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN INSTITUCIONAL	PROG. UER	INC. IMPORTE	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.
1.3.0	94.00.00	7	6	2	6	110
1.1.1.01.05.000	5	\$ 413.771,00				

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Contaduría y la Tesorería Municipal.

Fernández

Puliti

DECRETO 820 (13-04-2012)

Expte 1509-5-2011 Cpo 01 alc 01

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase la plancheta A 10 9 del Código de Ordenamiento Territorial (COT), por la A 10 10, la que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial y tomen conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y la Dirección de Obras Privadas.

Castorina

Puliti

REFERENCIAS PLANCHETA A 10

- 01 - Plaza
- 02 - Inicial Municipal Nº 13 “M. Etchegoyen”
- 03 - Plaza de los Niños.
- 04 - Asociación de Fomento “Bosque Grande”.
- 05 - Asociación de Fomento “J. G. de Las Heras”.

U.E. (Uso Específico)

U.E. - I.NA.RE.P.S. (Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur) - Ordenanza 11.654.

E.e. (Equipamiento específico)

01 – Casa del Niño – Centro Recreativo de la Infancia- Ordenanza 13.956

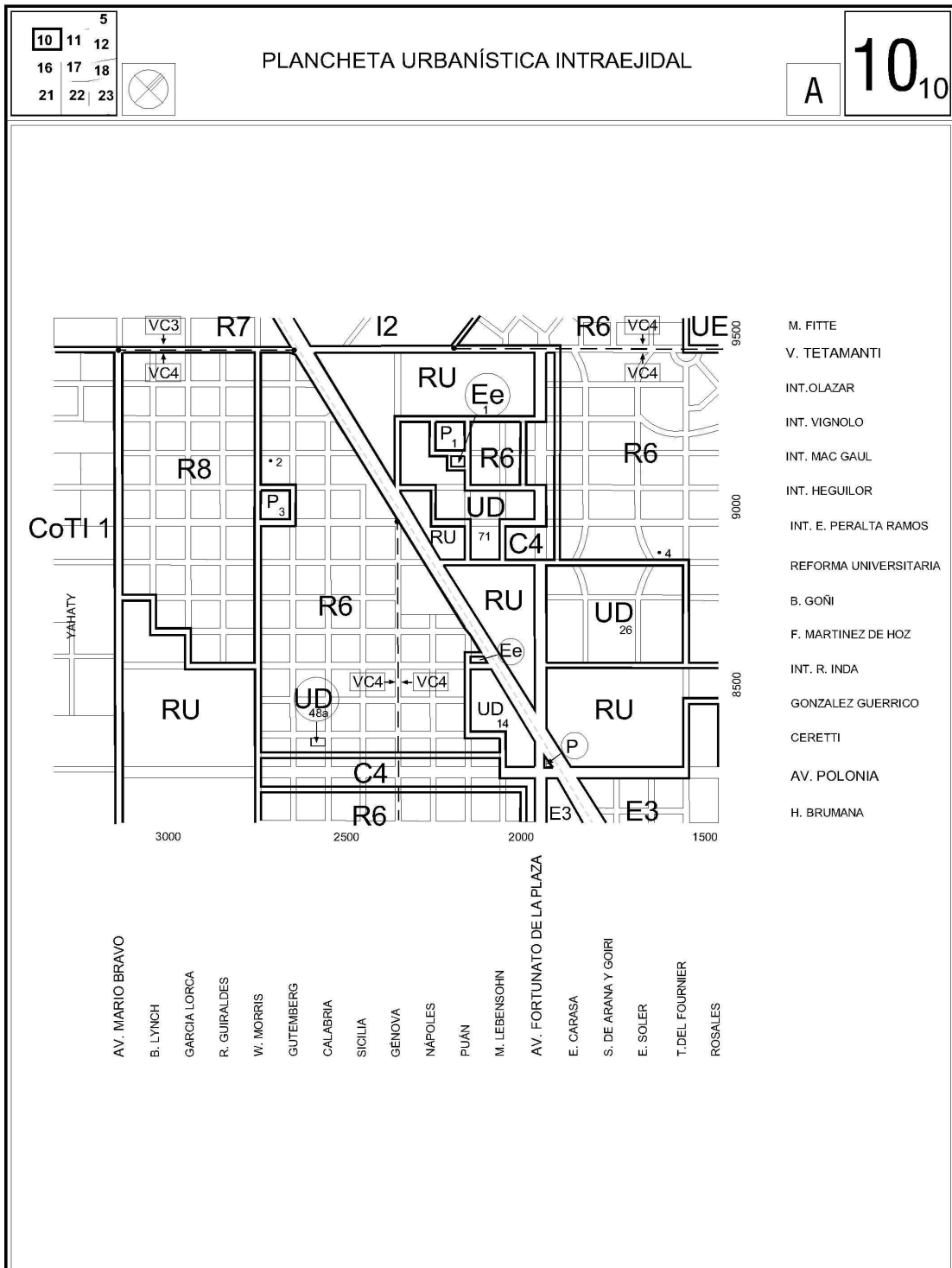
U.D. (Urbanización Determinada)

U.D. 14 - Sindicato de Trabajadores Municipales - Ordenanza 6.154.

U.D. 26 - Forma S.A. - Ordenanza 9.391.

U.D. 48a - IMDUR (Consolidación Barrio Las Heras) - Ordenanza 12.735, promulgada por Decreto Municipal nº 1.559/99.

U.D. 71 - EMSUR para el Plan de Viviendas Barrio “Las Heras” - Ordenanza 13.699



DECRETO 839 (16-04-2012)**Expte 15784-8-2009 Cpo 01 Alc 01**

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la prórroga de la “Contratación Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos con destino Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud”, Licitación Pública N° 24/09, a la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2012 y por el termino de doce (12) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMAS AMBIENTALES S.A.

Solicitud de Pedido N° 906/12 (Secretaría de Desarrollo Social)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	12	Servicio mensual	Recolección de residuos – Descripción: por la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos sólidos generados por los establecimientos asistenciales y dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Pueyrredón.	\$ 29.700,00	\$ 356.400,00

Solicitud de Pedido N° 698/12 (Secretaría de Salud)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	12	Servicio mensual	Recolección de residuos – Descripción: por la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos sólidos generados por los establecimientos asistenciales y dependencias de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de General Pueyrredón.	\$ 25.300,00	\$ 303.600,00

Periodo: Desde el 01 de Abril de 2012 y por el termino de doce (12) meses.

IMPORTE TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL

(\$ 660.000,00)

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Fernández

Pulti

DECRETO 861 (16-04-2012)**Expte 13725-0-2011 Cpo 01**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/11 para la “Contratación de la provisión de pollos y huevos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 24 de Febrero 2012 a las 11:10 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 13 de Marzo de 2012.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas ARGEMAR S.R.L. y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establecido en el Artículo 20°, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Pedido de Cotización N° 27 (Solicitud de Pedido N° 163)

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$3.685.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	250	Kilogramo	Aves – Especie pollo – Presentación entero – Eviscerado sin menudos. Marca Pollo de Las Sierras.-	\$10,90	\$2.725.-
2	100	Docena	Huevos – Tamaño grandes – Color color – Presentación 12. Marca Toledo.-	\$9,60	\$960.-

Pedido de Cotización N° 29 (Solicitud de Pedido N° 164)

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$49.200.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	2.400	Docena	Huevos – Tamaño grandes – Color color – Presentación 12. Marca Toledo.-	\$9,60	\$23.040.-
2	2.400	Kilogramo	Aves – Especie pollo – Presentación entero – Eviscerado sin menudos. Marca Pollo de Las Sierras.-	\$10,90	\$26.160.-

Pedido de Cotización N° 31 (Solicitud de Pedido N° 165)

Monto adjudicado: PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$23.720.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	200	Docena	Huevos – Tamaño grandes – Color color – Presentación 12. Marca Toledo.-	\$9,60	\$1.920.-
2	2.000	Kilogramo	Aves – Especie pollo – Presentación entero – Eviscerado sin menudos. Marca Pollo de Las Sierras.-	\$10,90	\$21.800.-

Pedido de Cotización N° 32 (Solicitud de Pedido N° 166)

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE CON 20/100 (\$159.067,20.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	2.672	Docena	Huevos – Tamaño grandes – Color color – Presentación 12. Marca Toledo.-	\$9,60	\$25.651,20.-
2	12.240	Kilogramo	Aves – Especie pollo – Presentación entero – Eviscerado sin menudos. Marca Pollo de Las Sierras.-	\$10,90	\$133.416.-

Pedido de Cotización N° 33 (Solicitud de Pedido N° 167)

Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$64.100.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	1.000	Docena	Huevos – Tamaño grandes – Color color – Presentación 12. Marca Toledo.-	\$9,60	\$9.600.-
2	5.000	Kilogramo	Aves – Especie pollo – Presentación entero – Eviscerado sin menudos. Marca Pollo de Las Sierras.-	\$10,90	\$54.500.-

Pedido de Cotización N° 34 (Solicitud de Pedido N° 168)

Monto adjudicado: PESOS CIENTO DOS MIL TREINTA (\$102.030.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	1.200	Docena	Huevos – Tamaño grandes – Color color – Presentación 12. Marca Toledo.-	\$9,60	\$11.520.-
2	3.900	Kilogramo	Aves – Especie pollo – Presentación entero – Eviscerado sin menudos. Marca Pollo de Las Sierras.-	\$10,90	\$42.510.-
3	1.200	Kilogramo	Aves – Especie pollo – Presentación trozado sin piel – Tipo pechuga. Marca Pollo de Las Sierras.-	\$40.-	\$48.000.-

Período: desde la fecha de la adjudicación y hasta agotar el monto de la partida presupuestaria asignada.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON 20/100 (\$401.802,20.-)

ARTÍCULO 5°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo N° 24 del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. \$40.180,22.-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a la firma que no resultara adjudicataria, conforme el siguiente detalle:

- ARGEMAR S.R.L., recibo N° 9000- 00845724

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 5° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., recibo N° 8387 resguardo N° 8387.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 26.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Fernández

Puliti

DECRETO 914 (23-04-2012)

Expte 2573-6-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la “**Asociación de Empleados de Casinos Pro Ayuda a la Niñez Desamparada “(A.P.A.N.D.)**, con sede social en Ruta Nacional N° 2 y Beruti de esta ciudad, la organización, promoción, circulación y venta de la **Emisión N° 25 de la Rifa de los Niños** dentro de la jurisdicción del Partido de General Pueyrredon, en un todo de acuerdo con las disposiciones emergentes de las Leyes 9403 y 11349 y su Ordenanza Reglamentaria N° 5030 y modificatoria N° 7007.

ARTÍCULO 2°.- La rifa que se autoriza estará compuesta por una emisión de treinta y dos mil (32.000) billetes, conteniendo un (1) número de cinco (5) cifras cada uno, el valor de cada billete de contado será de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285.-), podrá abonarse también en siete (7) cuotas mensuales y consecutivas (De la 1° a la 3° de \$ 35.- cada una) y (de la 4° a la 7° de \$ 45.- cada una). Realizándose los sorteos por Quiniela de la Provincia de Buenos Aires y por la Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela).

ARTICULO 3°.- Autorízase “Ad Referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante”, la realización de los sorteos de la rifa “Asociación de Empleados de Casino Pro Ayuda a la Niñez Desamparada” (A.P.A.N.D.), por la Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela).

SORTEOS DIARIOS A CUATRO CIFRAS: Desde la semana posterior a su compra y durante sesenta (60) días de lunes a viernes, con las últimas cuatro cifras del Primer Premio de la Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires, participará del sorteo de:

PREMIO: Una orden para acceder a la compra de comestibles en un mercado de la ciudad. Valor pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

Valor total por sesenta (60) premios, pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

SORTEO SEMANAL: Desde la semana posterior a la compra y hasta el mes de Septiembre de 2012 inclusive, participa todos los días sábado, excepto el último de cada mes, con el número de su rifa, por la lotería de la Provincia de Santa Fe nocturna (no quiniela), participará en el sorteo de:

PREMIOS:

1°- Una TV PHILIPS 42” LED. Valor pesos ocho mil (\$8.000).

2°- Una filmadora JVC. Valor pesos dos mil (\$2.000).

3°- Una cámara fotográfica digital. Valor pesos un mil (\$1.000).

4°- **Un reproductor de DVD PHILIPS. Valor pesos seiscientos (\$ 600).**

5°- Un horno microondas PHILIPS. Valor pesos seiscientos (\$ 600).

Valor de los premios pesos doce mil doscientos (\$ 12.200).

Valor total por treinta y tres (33) sorteos, pesos cuatrocientos dos mil doscientos (\$ 402.200).

SORTEOS MENSUALES : desde su adquisición y has el mes de AGOSTO DE 2012 , participa en la última jugada de cada mes los días sábados, a las cinco (5) cifras de la lotería de la Provincia de Santa Fe (No quiniela)

PREMIOS:

1°. Una Moto marca HONDA CBK, 250 cc. Valor pesos veinticinco (\$ 25.000).

2°. Una moto marca HONDA 125cc. Valor pesos diez mil (\$10.000.-)

3°. Un T.V 32 pulgadas PHILIPS LED. Valor pesos cuatro mil (\$ 4.000).

4°. UnT.V. 22 pulgadas PHILIPS LED. Valor pesos dos mil (\$ 2.000).

5°. Una filmadora JVC. Valor pesos dos mil (\$ 2.000).

Valor de los premios pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000).

Valor total por cinco (5) sorteos, pesos doscientos quince mil (\$215.000.-)

SORTEOS MENSUALES SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2012:A realizarse durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2012, en la última jugada del mes, día sábado, por Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela), participa en el sorteo de :

PREMIOS:

- 1º-Una moto marca HONDA 125. Valor pesos diez mil (\$10.000.-)
- 2º- Una computadora Note Book. Valor pesos cinco mil (\$5.000.-)
- 3º- Un T.V. 32 pulgadas PHILIPS LED. Valor pesos cuatro mil (\$4.000.-)
- 4º- Una computadora NOTEBOOK. Valor pesos tres mil (\$3.000.-)
- 5º-Un Horno microondas PHILIPS. Valor pesos seiscientos (\$ 600).

Valor de los premios pesos veintidós mil seiscientos (\$ 22.600).

Valor total por tres (3) sorteos pesos sesenta y siete mil ochocientos (\$ 67.800).

SORTEO MENSUAL DICIEMBRE 2012:A realizarse desde su adquisición y hasta el mes de DICIEMBRE DE 2012, en la última jugada de los días sábados de cada mes a las cinco (5) cifras de la Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela), participa en el sorteo de :

PREMIOS:

- 1º-Un viaje a BRASIL para dos personas con pasajes aéreos, ida y Vuelta 21 días de duración, con estadías y media pensión. Valor Pesos treinta mil (\$30.000.-)
- 2º- Una filmadora JVC. Valor pesos dos mil (\$2.000.-)
- 3º- Una cámara fotográfica digital. Valor pesos un mil (\$1.000.-)
- 4º- Un reproductor de DVD PHILIPS. Valor pesos seiscientos (\$600.-)
- 5º-Un Horno microondas PHILIPS. Valor pesos seiscientos (\$ 600).

Valor de los premios pesos treinta y cuatro mil doscientos. (\$ 34.200).

SORTEOS CUATRO CIFRAS MENSUALES Y FINAL: A realizarse en la última jugada de cada mes , por Lotería de la Provincia de Santa Fe nocturna (no quiniela), los días sábado, desde el momento de su adquisición y hasta el mes de enero de 2013 inclusive, a las últimas cuatro cifras del primer premio excluido este, participa en el sorteo de:

PREMIO:

Una cámara fotográfica digital. Valor pesos un mil (\$ 1.000).

Valor total por treinta y tres premios, pesos treinta y tres mil (\$ 33.000).

SORTEOS TRES CIFRAS MENSUALES Y FINAL: A realizarse en la última jugada de cada mes, por la Lotería de la Provincia de Santa Fe Nocturna (no quiniela), los días sábado, desde el momento de su adquisición y hasta el mes de enero de 2013 inclusive, a las tres últimas cifras del primer premio excluido este y las cuatro últimas cifras, participa por el sorteo de:

PREMIO:

Un reproductor de DVD PHILIPS. Valor pesos seiscientos (\$ 600).

Valor total por trescientos treinta premios, pesos ciento noventa y ocho mil (\$ 198.000).

SORTEOS DOS CIFRAS MENSUALES Y FINAL: A realizarse en la última jugada de cada mes, por Lotería de la Provincia de Santa Fe, nocturna (no quiniela), los días sábado, desde el momento de su adquisición y hasta el mes de enero de 2013 inclusive, a las tres últimas cifras del primer premio, excluido este, las cuatro y las tres últimas cifras.

PREMIO:

Un juego de sábanas CASABLANCA de 2 ½ Plazas. Valor pesos ciento cuarenta (\$ 140).

Valor total por tres mil cuatrocientos diez premios , pesos cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos (\$ 477.400).

SORTEO ESPECIAL CONTADO PLAN “A”-“B”: Todo adquirente que abone la rifa antes del 20 de noviembre de 2012, recibirá un certificado de cinco (5) cifras distinto al número de su rifa, con el cual participará en un sorteo a realizarse en la última jugada del mes de noviembre de 2012, día sábado, por la Lotería de la Provincia de Santa Fe nocturna (no quiniela).

PREMIO:

Una orden para acceder a la compra de un automóvil PEUGEOT 408 ALLURE. Valor pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000).

SORTEO ESPECIAL CONTADO CUATRO CIFRAS: Todo adquirente que abone la rifa al contado “A”, “B”, “C” en uno, dos y tres pagos, en efectivo, con cheque o tarjeta de crédito, recibirá un certificado de cuatro cifras distinto al número de su rifa, con el cual participará en un sorteo a realizarse en la última jugada del mes de septiembre de 2012, día sábado, por la Lotería de la Provincia de Santa Fe nocturna (no quiniela).

PREMIO:

Una orden para acceder a la compra de un viaje a MEXICO para dos personas, estadía, media pensión, 21 días de duración. Valor pesos sesenta mil (\$60.000).

SORTEO ESPECIAL CANCELACIÓN PAGO ANTICIPADO: Todo adquirente que abone la rifa antes del 20 de octubre de 2012, en efectivo, cheque o tarjeta de crédito, recibirá un certificado distinto al número de su rifa de cinco (5) cifras, con el cual participará en un sorteo a realizarse en la última jugada del mes de octubre de 2012, día sábado, por Lotería de la Provincia de Santa Fe nocturna (no quiniela).

PREMIO:

Una orden para acceder a la compra de un automóvil CHEVROLET AGILE L.S. 5 puertas 0 KM. Valor pesos ochenta mil (\$ 80.000).

SORTEO ESPECIAL PAGO DOS CUOTAS JUNTAS: Todo adquirente que abone dos cuotas juntas en el momento de su compra o en la cobranza mensual recibirá un certificado de cuatro cifras distinto al número de su rifa con el cual participará en sorteo a realizarse en la tercera jugada del mes de enero de 2013, por Lotería de la Provincia de Santa Fe, día sábado, nocturna (no quiniela).

PREMIO:

- 1°.- Una Moto marca HONDA 125. Valor pesos diez mil (\$ 10.000).
- 2°.- Una computadora Notebook. Valor pesos tres mil (\$3.000.-).
- 3°.- Un reproductor de DVD PHILIPS. Valor seiscientos (\$600.-)

Valor de los premios trece mil seiscientos. (\$13.600.-)

SORTEO FINAL: Sorteo a realizarse en el mes de enero de 2013, la última jugada del mes, día sábado, por Lotería de la Provincia de Santa Fe (no quiniela).

PREMIOS:

- 1°. Un chalet en Mar del Plata, con dos dormitorios, living comedor, baño, cocina, garage. Valor pesos ciento noventa mil (\$190.000).
- 2°. Un viaje aéreo visitando ROMA, MILAN, MADRID y BARCELONA, estadía y media pensión. Valor pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
- 3°. Una orden de compra para acceder a una moto marca HONDA 200cc. Valor pesos treinta mil (\$ 30.000).
- 4°. Una orden de compra para la adquisición de una moto marca HONDA 125cc. Valor pesos veinte mil (\$ 20.000).
- 5°. Una orden de compra para la adquisición de un T.V. 32" PHILIPS LCD Valor pesos cuatro mil (\$4.000.-). Una computadora NOTEBOOK .Valor pesos cuatro mil (\$4.000.-). Un reproductor PHILIPS. Valor pesos seiscientos (\$600.-)
- 6°. Una orden de compra para la adquisición de una computadora NOTEBOOK. Valor pesos cuatro mil (\$ 4.000).
- 7°. Una orden de compra para la adquisición de un T.V. L.C.D. 32". Valor pesos cuatro mil (\$ 4.000).
- 8°. Una orden de compra para la adquisición de una computadora NOTEBOOK. Valor pesos cuatro mil (\$ 4.000).
- 9°. Un T.V. L.C.D. 32" DIG PHILIPS. Valor pesos cuatro mil (\$ 4.000).
- 10°. Una computadora NETBOOK. Valor pesos cuatro mil (\$ 4.000).

Valor total de este sorteo por diez premios: pesos trescientos dieciocho mil seiscientos (\$ 318.600.-).

Valor total en premios: dos millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos (\$ 2.189.800.-)

ARTÍCULO 4°.- Cuarenta y cinco (45) días antes del sorteo, la Institución recurrente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 8 de la Ordenanza 5030 mediante el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la emisión en la cuenta especial correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Dentro del término de cinco (5) días de notificado el presente, la entidad deberá presentar el modelo definitivo del billete a emitir el cual tendrá que ajustarse en un todo a lo establecido en las normas vigentes, el mismo no podrá ser puesto a la venta hasta tanto contar con el V°B° de la Dirección General de Inspección General.

ARTÍCULO 6°.- Antes de los cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos de la fecha de los sorteos, la Institución deberá presentar la documentación que acredite la titularidad de los premios y la designación de los correspondientes depositarios, conforme lo prevén los artículos 4° y 19° de la Ordenanza 5030 y 7007.-

ARTÍCULO 7°.- La "Asociación de Empleados de Casinos Pro Ayuda a la Niñez Desamparada" (A.P.A.N.D) deberá dar estricto cumplimiento a las restantes obligaciones emergentes de las Ordenanzas 5030 y 7007.-

ARTÍCULO 8°.- La Dirección General de Inspección General fiscalizará la fiel observancia de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Inspección General.-

Arttime

Pulti

DECRETO 921 (24-04-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del ciclo "Música x la Identidad, Mar del Plata 2012" que, organizado por Abuelas de Plaza de Mayo Filial Mar del Plata y la Comisión Organizadora del Ciclo Música X la Identidad, se desarrollará durante los días 6, 11, 12, 13, 18, 19, 20 y 25 de mayo y el 2 de junio del corriente año, en distintos escenarios de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese.

Reales

Pulti

DECRETO 946 (27-04-2012)

ARTICULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO PARQUE LOS PINARES, con domicilio en la calle De la Salle n° 545 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), los que fueron utilizados en la compra de materiales de construcción, para finalizar el Proyecto del Presupuesto Participativo “Asistencia a la Sociedad de Fomento Los Pinares para la Construcción de un SUM”.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110105000; Fuente de Financiamiento:110; Finalidad/Función: 1.3.0; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc 5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER: 5. Importe: \$10.000.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Fernández

Pulti

DECRETO 947 (27-04-2012)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 2259 del 30 de septiembre de 2011 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO VIRGEN DE LUJÁN , con domicilio en la calle Guayana Norte n° 78 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), que serán destinados a la compra de materiales de construcción y solventar los gastos de mano de obra que demandaron la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Ampliación Sociedad Vecinal de Fomento Virgen de Luján”.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Fernández

Pulti

DECRETO 948 (27-04-2012)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1952/2011 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO GENERAL SAN MARTIN, con domicilio en la calle Génova 5284 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), que fueron destinados a solventar los gastos ocasionados por la ejecución de los siguientes Proyectos de Presupuesto Participativo:

- a) \$30.000 para “Instrumentar un programa formativo para el trabajo de jóvenes, con una Máquina Trituradora de Plástico Duro. (Barrio San Martín)” el cual se materializó a través de la compra de una maquina trituradora de plástico duro, materiales y contratación de mano de obra para proceder a la instalación y realizar las adecuaciones eléctricas necesarias.
- b) \$25.000 para “Apoyo a las actividades culturales y deportivas y talleres de formación de oficios (Barrio San Martín)” el cual se materializó a través de la compra de herramientas, materiales y demás insumos necesarios para el dictado de cursos de trabajos en durlok y electricidad, equipos de sonido y video, material didáctico (juegos, juguetes, libros, etc), telas para la confección de disfraces de la murga, elementos deportivos; materiales de construcción, accesorios y equipamiento en general para acondicionar las instalaciones de la sede social donde se llevan a cabo las actividades.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y comuníquese. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Fernández

Pulti

Indice –fecha 16-05-2012.

Dec	Fecha		Pag.
568	09-3-12	Crea Unidad Integral de Fiscalización y control Municipal	2
586	13-3-12	Encomienda Acta de Apertuta de ofertas Lic. Pub 04/2012	2
587	13-3-12	Via Crucis Viviente Edicion 2012	3
588	13-3-12	Deja establecido creacion Subsecretaria de Economia Solidaria y Desarrollo Territorial Comunitario	3
591	13-3-12	Convalida Contratacion servicio de transporte de Personas Lic Pub 04/10 Miori, Marta haydee e 2028-3-10 alc 2	3
592	13-3-12	Dispone uso de opcion de prorroga Miguel Angel Orfei, Presidente de Mao SA , inmueble Ruta 226 Km 10 e 8057-8-08	4
595	13-3-12	Crea Direccion General Nueva Cultura	4
596	13-3-12	DIM Expo Mujer 2012	5
600	13-3-12	Autoriza a la firma 328SRL ceder a la firma Cooperativa de Trabajo Transformadores Mar del Plata Ltda e 16172-1-2006	5
601	13-3-12	Subsidio Asociacion Vecinal de fomento Bernardino Rivadavia	6
602	13-3-12	Autoriza procedimientos notificacion de deudas Publicidad y propaganda Enero 2012 e 3814-6-02	6
603	13-3-12	Convalida procedimiento distribucion piezas postale Tasas y Derechos Varios Febrero 2012 e 3814-6-02	7
604	13-3-12	Prescripto Pub y prop Sergio Marcelo Hamer e 15401-8-10	7
605	13-3-12	Prescripto seguridad e higiene Maria Dolores Latte e 14590-2-2009	8
606	13-3-12	Prescripto Seg. E Hig Daniel Hector Racero e 1464-0-09	8
610	16-3-12	Crea Direccion de Coordinacion Administrativa Economia y Hacienda	8
611	16-3-12	Implementa ad referendum HCD pago incentivo funciones prestador CAPS , Fidalgo Rita y otros	10
612	16-3-12	Designa Comision Asesora Honoraria Departamento Salud Mental	20
638	16-3-12	Crea Direccion General del Centro Especialidades Medicas CEMA e 2439-9-2012	21
645	20-3-12	DIM Segunda Edicion de la Caminata Solidaria	24
755	09-4-12	Finaliza servicio Cecilia Fernanda Garcia	24
770	09-4-12	Uso de suelo Jose Luis Alvaredo, Armando y Pierina e13024-3-10 alc 1	25
800	12-4-12	Reconocese legítimo abono GMS S.A.	25
801	12-4-12	Reconoce ad referemdundun pago Cooperativa de Trabajo Eulen Ltda	26
812	13-4-12	Mod Art 2ºDec 801/12 Cooperativa de Trabajo Eulen Ltda e11742-5-11	26
820	13-4-12	Sustituye Plancheta A10 9 por A10 10 e 1509-5-2011	26
839	16-4-12	Contratacion de Servicio de Recoleccion de residuos patogenicos e 15784-8-09 alc 1	28
861	16-4-12	Ap. Lic. Pub 19/11 Provision de Pollos y huevos e 13725-0-11	28
914	23-4-12	Autoriza RIFA APAND	30
921	24-4-12	DIM Musica x la identidad , mar del Plata 2012	32
946	27-4-12	Subsidio Asociacion de Fomento Barrio Parque Los Pinares	32
947	27-4-12	Mod. Art. 1º dec 2259/11 Asociacion Vecinal de Fomento Virgen de Lujan	33
948	27-4-12	Mod. Art. 1º Dec 1952/11 Asociacion Vecinal de Fomento General San Martin	33
Departamento de Legislación y Documentación			

		Municipalidad de General Pueyrredon	